

Consultas Realizadas

Licitación 381497 - SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONECTIVIDAD DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE VILLA ELISA - PROYECTO PETROPAR

Consulta 1 - Prórroga en los plazos

Consulta	Fecha de Consulta	18-11-2020
<p>En el Documento Anexo, Llamado publicado, BASES Y CONDICIONES SICP COMPLEMENTO DE LA VERSION IMPRESA, dice: Fecha y Hora tope de consultas: 19-11-2020 15:00</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que la fecha límite de consultas sea extendida en al menos 5 (cinco) días hábiles y en consecuencia el plazo de presentación de ofertas, considerando la envergadura del proyecto y que luego de la visita técnica los potenciales oferentes deberán oficializar las consultas, puesto que como el proyecto implica equipamientos, integración y puesta en funcionamiento de toda la solución es primordial que todas las dudas puedan ser respondidas de manera oficial y por escrito a fin de que los potenciales oferentes cuenten con la misma información y criterio para la presentación de sus ofertas, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.</p> <p>En este mismo documento señalado, se indica también: Fecha de Publicación del llamado: 16 nov. 2020. Al respecto, nótese que resulta claramente insuficiente para todos los potenciales oferentes contar tan solo 3 (tres) días hábiles para el análisis técnico pormenorizado de un proyecto de esta envergadura.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>El plazo de consultas fue extendido mediante la Adenda N° 02 al Pliego de Bases y Condiciones. Considerando los plazos perentorios establecidos en la CIRCULAR DNCP 20/20 : POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS TOPE PARA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, LLAMADOS POR SUBASTA LA BAJA ELECTRÓNICA, ADJUDICACIONES CONVENCIONAL Y SBE, Y CONVENIO MARCO; esta Convocante se encuentra constreñida a dar cumplimiento a los mismos, considerando además el gran flujo de procesos que las áreas requirentes solicitan comunicar para finiquitar antes del cierre del ejercicio fiscal. Además es importante resaltar que se han cumplido con los plazos legales procedimentales.</p> <p>Considerando la exigencia normativa, además de la obligación de responder a todas las necesidades de esta Convocante, no se podrá considerar una mayor extensión del plazo, razón por la cual solicitamos al los potenciales oferentes ajustarse a los términos y plazos del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 2 - Especificaciones tecnicas - Item 1

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Solicitamos respetuosamente a la Convocante, reformular el Pliego de Bases y Condiciones, de tal manera que marcas distintas a las especificadas y de calidad igual o superior con presencia dentro del mercado local, puedan competir en igual condición. Se realiza el presente pedido, identificándose el notable direccionamiento a cámaras de la marca Huawei M2280-I, PTZ C6650-Z33, M1220.</p> <p>Nuestra solicitud, de forma a dar cumplimiento al Art 4º de la Ley 2051/03: Principio de Igualdad y Libre Competencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL PBC SON LAS MINIMAS, ACORDE A ANALISIS PREVIO REALIZADO, MAS DE UNA MARCA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS. REMITIRSE AL PBC</p>		

Consulta 3 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado Rack para instalación de equipos, se solicita: Profundidad: 130 cm \pm 5%</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la profundidad de 140 cm \pm 5%, considerando que la diferencia es mínima respecto a la dimensión solicitada. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20º de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4º de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>DAR LUGAR A LO SOLICITADO, SE ACEPTARAN PROFUNDIDAD DE 140 CM O MENOS. VER ADENDA N°3</p>		

Consulta 4 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado Rack para instalación de equipos, se solicita:</p> <p>Puerta frontal con vidrio templado o microperforado, lo cual facilite la entrada de aire al interior del RACK</p> <p>Y además en el apartado Aire Acondicionado de Precisión se solicita:</p> <p>Sistema autónomo de climatización, debe ser rackeable tipo Split interno con condensador externo, debe tener la capacidad a futuro de trabajar con un segundo sistema de refrigeración de ser necesario.</p> <p>Al respecto, deseamos manifestar a la Convocante que empleando aire de acondicionado de precisión la puerta frontal debe ser con vidrio templado para el aislamiento de la refrigeración en el interior del Micro Datacenter y no puede ser microperforada, debido a que con puerta microperforada el aire frío se descargará por los orificios de la puerta. En ese sentido, solicitamos a la Convocante que sea eliminada la opción de la puerta frontal microperforada. Lo solicitado se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante y de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE CLARAMENTE DEJA ABIERTO ESTE REQUERIMIENTO PUDIENDO OFERTAR PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO O MICROPERFORADO - AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 5 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado Rack para instalación de equipos, se solicita:</p> <p>Deberá contar con ventiladores en la parte superior para facilitar la entrada y circulación de aire en el interior del RACK.</p> <p>Y además en el apartado Aire Acondicionado de Precisión se solicita:</p> <p>Sistema autónomo de climatización, debe ser rackeable tipo Split interno con condensador externo, debe tener la capacidad a futuro de trabajar con un segundo sistema de refrigeración de ser necesario.</p> <p>Al respecto, deseamos expresar a la Convocante que empleando aire acondicionado de precisión en el Micro Datacenter no es posible emplear ventiladores para la entrada y circulación de aire en el interior del Rack, debido a que se generará la mezcla del aire caliente del ambiente con el aire refrigerado del interior del Micro Datacenter. Se debe mantener el aislamiento de la refrigeración en el interior del Micro Datacenter. En ese sentido, solicitamos a la Convocante que sea eliminado el requerimiento de los ventiladores mencionados. Lo solicitado se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante y de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO, CONSIDERANDO COMO OPCIONAL EL REQUERIMIENTO DE LOS VENTILADORES. REMITIRSE A LA ADENDA N° 3</p>		

Consulta 6 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado Aire Acondicionado de Precisión, se solicita: Certificaciones: REACH, RoHS, and CB.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sean aceptadas Certificaciones de calidad similares tales como CE, ISO 9001, ISO14001, de forma a no restringir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO - REMITIRSE A LA ADENDA N°3		

Consulta 7 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado PDU Rackeable, se solicita: Deberá contar con 20 conexiones de salida del tipo IEC C13 por PDU.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sean aceptados PDU con 16 conexiones de salida del tipo IEC C13 por PDU, considerando que siendo 2 (dos) PDU permitirán con suficiencia la conexión de todos los equipos instalados en el Rack. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO COMO MINIMO DE 16 CONEXIONES TIPO IEC C13 POR PDU. VER ADENDA N°3		

Consulta 8 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado PDU Rackeable, se solicita: Deberá contar con 4 conexiones de salida del tipo IEC 320 C19 por PDU.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sean aceptados PDU con 2 conexiones de salida del tipo IEC 320 C19 por PDU, considerando que siendo 2 (dos) PDU permitirán la conexión de los equipos instalados en el Rack que utilicen este tipo de conectores, y así también de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
LA CONVOCANTE CONSIDERA POCA LA CANTIDAD DE CONEXIONES SOLICITADAS POR LO QUE SOLICITA AJUSTARSE AL PBC		

Consulta 9 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado PDU Rackeable, se solicita:</p> <p>Entorno de Funcionamiento: Debe funcionar correctamente en condición de temperaturas de: -5° a 40° Celsius o superior. Al respecto, solicitamos a la Convocante que sean aceptados PDU con rango de temperatura de 0 a 40°C, teniendo en cuenta que estos PDU estarán instalados en el interior del Micro Datacenter que cuenta con refrigeración, por lo que no se justifica el requerimiento establecido. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE ADENDA ESTE ITEM QUEDANDO QUE DEBEN FUNCIONAR EN CONDICIONES DE TEMPERATURAS QUE OSCILEN LOS -5 A 40° CELSIUS, ACLARANDO QUE SI OFERTAN UN PDU QUE TRABAJE CON UN RANGO DE 0 A 40° CUMPLEN CORRECTAMENTE. VER ADENDA N°3</p>		

Consulta 10 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado UPS, se solicita:</p> <p>Se deberá proveer 1 (una) ups del tipo modular con capacidad de expansión para una protección a futuro de 1+1. Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar si el UPS deberá ser instalado en el interior del Micro Datacenter, atendiendo a que no está aclarado en las Especificaciones Técnicas del Pliego. Lo solicitado se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE ACLARA QUE TODA LA SOLUCIÓN ES DEL TIPO LLAVE EN MANO, POR LO QUE SI DEBEN SER INSTALADOS DENTRO DEL MICRODATACENTER</p>		

Consulta 11 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado UPS, se solicita:</p> <p>Eficiencia con carga completa: igual o superior 96%</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que también puedan ser aceptados equipos UPS con eficiencia igual o superior a 95%, considerando que es la eficiencia típica de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además que la diferencia es mínima respecto al valor solicitado, y así también de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>DAR LUGAR A LO SOLICITADO, SE ACEPTARAN UPS CON UNA EFICIENCIA DE CARGA IGUAL O SUPERIOR AL 95% - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3</p>		

Consulta 12 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado UPS, se solicita: Distorsión armónica $\leq 4\%$ (carga no lineal), $\leq 2\%$ (lineal) Al respecto, solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la distorsión armónica $\leq 5\%$ para carga no lineal, $\leq 3\%$ para carga lineal, teniendo en cuenta que son valores típicos de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además que la diferencia es mínima respecto al valor solicitado. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A ADENDAR Y QUEDA DE LA SGTE MANERA; DISTORSIÓN ARMONICA $\leq 4\% \pm 1\%$ (carga no lineal), $\leq 2\% \pm 1\%$ (lineal) - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3</p>		

Consulta 13 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado UPS, se solicita: Frecuencia de entrada: 40 - 70 Hz (auto sensible) Al respecto, solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la frecuencia de entrada de 50/60Hz $\pm 10\%$, considerando que este rango igualmente cubre suficientemente las variaciones de frecuencia de la red de la ANDE y de Grupos Generadores. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDNADO DE LA SGTE MANERA; Frecuencia de entrada: 50 - 60 Hz (auto sensible) - REMITIRSE A LA ADENDA N°3</p>		

Consulta 14 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado UPS, se solicita: Variación de tensión de entrada: Igual o mejor a 160 - 270V Al respecto, solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la variación de tensión de entrada: Igual o mejor a 180 - 270V, considerando que este rango igualmente cubre con suficiencia las eventuales variaciones de tensión de la red de la ANDE y de Grupos Generadores. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO DE LA SGTE MANERA Variación de tensión de entrada: Igual o mejor a 180 -270 V - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3</p>		

Consulta 15 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado UPS, se solicita: Aprobaciones: Marcado CE, EN/IEC 62040-1, EN/IEC 62040-2, ENERGY STAR Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requisito Energy Star sea eliminado, o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que esta aprobación no es típica en equipos UPS de este tipo y capacidad. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUDANDO ESTE REQUERIMIENTO COMO OPCIONAL - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3</p>		

Consulta 16 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado UPS, se solicita: Directiva REACH: Norma REACH: No contiene sustancias altamente preocupantes (SVHC) Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requisito REACH sea eliminado, o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que esta aprobación no es típica en equipos UPS de este tipo y capacidad. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO COM OPCIONAL - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3</p>		

Consulta 17 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado UPS, se solicita: Certificación medioambiental: RoHS</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requisito RoHS sea indicado como opcional, considerando que ya es requerida la certificación ISO14001 de protección medio ambiental, por lo que no es necesario incluir otra certificación medio ambiental adicional. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO COMO OPCIONAL - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3		

Consulta 18 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado Sistema de Monitoreo Ambiental, se solicita: Sensores exigidos: Sensores de temperatura inalámbrico</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que este requerimiento sea eliminado, o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que dentro del Micro Datacenter no es técnicamente justificable que sea requerido sensores inalámbricos en lugar de sensores cableados, que son los utilizados en los Micro Datacenter, en los que los diferentes componentes, incluyendo sensores, son cableados e integrados en fábrica. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
DAR LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO DE LA SGTE MANERA; SENSORES EXIGIDOS: SENSORES DE TEMPERATURA. REMITIRSE A LA ADENDA N° 3		

Consulta 19 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado Sistema de Monitoreo Ambiental, se solicita: Sensores exigidos: Sensores de humedad</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los sistemas de Micro Datacenter no emplean sensores de humedad para su operación, debido al ambiente reducido del interior del Rack que es controlado por el acondicionador de aire de precisión incorporado. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE CONSIDERA COMO UN REQUERIMIENTO NECESARIO EL SENSOR DE HUMEDAD, DEBIDO A QUE EL MISMO PUEDA EMITIR ALARMAS EN CASO DE DETECTARLOS. REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL PBC</p>		

Consulta 20 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado Sistema de Monitoreo Ambiental, se solicita: Comunicaciones: Protocolos: HTTP, HTTPS, SCP, SMTP, SSH V1, SSH V2, TCP/IP, Telnet</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que los protocolos SCP, SMTP, SSH V1, SSH V2, Telnet sean indicados como opcionales, teniendo en cuenta que los sistemas de Micro Datacenter pueden ser completamente administrados vía Web y TCP. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA; Protocolos: HTTP, HTTPS, TCP/IP - - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3</p>		

Consulta 21 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado Sistema de Monitoreo Ambiental, se solicita: Aprobaciones: cUL, CE, FCC Part 15 Clase A, ICES-003, VCCI Clase A. Al respecto, solicitamos a la Convocante que las aprobaciones UL, ICES-003, VCCI Clase A sean indicadas como opcionales, de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO COMO OPCIONAL - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3		

Consulta 22 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado Sistema de Monitoreo Ambiental, se solicita: Norma Ambiental: RoHS Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requisito RoHS sea indicado como opcional, considerando que ya es requerida la certificación ISO14001 de protección medio ambiental por lo que no es necesario incluir otra certificación medio ambiental adicional. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO COMO OPCIONAL - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3		

Consulta 23 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado Sistema de Monitoreo Ambiental, se solicita: Otras exigencias. Salida Modbus: Debe permitir presentar información proveniente de los dispositivos de Monitoreo ambiental exigido a dispositivos de terceros mediante el puerto RS-485 Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el protocolo TCP/IP que es utilizado por varios fabricantes para realizar la misma función requerida. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO; Salida Modbus: Debe permitir presentar información proveniente de los dispositivos de Monitoreo ambiental exigido a dispositivos de terceros mediante el puerto RS-485 o TCP/IP - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3		

Consulta 24 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado Control de acceso, se solicita: Como mínimo el entorno en el que deberá operar de forma correcta será entre: 0º a 42º C de temperatura Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el rango de temperatura de 0 a 40°C, teniendo en cuenta que es el rango típico de dispositivos de acceso de este tipo. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20º de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4º de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA; Como mínimo el entorno en el que deberá operar de forma correcta será entre: 0º a 40º C de temperatura - REMITIRSE A LA ADENDA N°3</p>		

Consulta 25 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado Garantía, se solicita: Servicio de Asistencia Técnica en Paraguay: El fabricante, mediante nota expresa para esta licitación, debe certificar que existe al menos 1 (un) CAS (Centro autorizado de Servicio) en Paraguay y asimismo deberá garantizar en forma expresa que cuenta con existencia de partes y repuestos para una inmediata atención y que el CAS prestará el Servicio Técnico que pudiera ser requerido por la Convocante ante cualquier evento. Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requerimiento del CAS sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que muchos fabricantes no utilizan dentro de su política de comercialización, la figura del Centro Autorizado de Servicios (CAS), y que la garantía sea aceptada del fabricante y/o del Oferente. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20º de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4º de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>AJUSTARSE AL PBC, LA CONVOCANTE DESEA GARANTIZAR QUE EL SERVICIO TECNICO DEL EQUIPO OFERTADO</p>		

Consulta 26 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado Aire Acondicionado de Precisión, se solicita: Sistema autónomo de climatización, debe ser rackeable tipo Split interno con condensador externo, debe tener la capacidad a futuro de trabajar con un segundo sistema de refrigeración de ser necesario. Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requerimiento de tener la capacidad a futuro de trabajar con un segundo sistema de refrigeración de ser necesario sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los acondicionadores de aire de precisión estándar rackeables son autónomos y no soportan la modalidad redundante paralela. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
LA CONVOCANTE CONSIDERA QUE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN POSEEN UNA UNIDAD DE COMUNICACIÓN ENTRE EQUIPOS EL CUAL HABILITA LA CAPACIDAD DE PODER OPERAR EN MODO ACTIVO-PASIVO EN MODO BALANCEO DE CARGA - AJUSTARSE AL PBC		

Consulta 27 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado Aire Acondicionado de Precisión, se solicita: Capacidad de enfriamiento: como mínimo 10 Kw Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea aceptada la capacidad de enfriamiento de 3,5KW como mínimo, considerando que es la capacidad de refrigeración típica para un Micro Datacenter. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
AJUSTARSE AL PBC, LO SOLICITADO BAJA MUCHO EN CUANTO A CALIDAD DEL AIRE DE PRECISIÓN		

Consulta 28 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado Aire Acondicionado de Precisión, se solicita: Mínimo caudal de aire: 2000 m3/hr</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea aceptado el caudal de aire de 1000m3/h como mínimo, atendiendo a que es el nivel de caudal típico de los equipos de refrigeración para un Micro Datacenter. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>AJUSTARSE AL PBC, LO SOLICITADO BAJA MUCHO EN CUANTO A CALIDAD DEL AIRE DE PRECISIÓN</p>		

Consulta 29 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado Aire Acondicionado de Precisión, se solicita: Humidificador incorporado con capacidad de al menos 900g/h</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los sistemas de Micro Datacenter estándar no emplean humidificadores para su operación, debido al ambiente reducido del interior del Rack que es controlado por el acondicionador de aire de precisión incorporado, y así también de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE CONSIDERA QUE ESTE REQUERIMIENTO ES FUNDAMENTAL PARA LOS EQUIPOS PUEDAN ESTAR EN CONDICIONES DE UNA AMPLIACIÓN DE LA CARGA Y EQUIPOS - AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 30 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado UPS, se solicita: Potencia de Salida: igual o superior a 10kVA Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la potencia de salida igual o superior a 6KVA, considerando que es la potencia típica de los sistemas de Micro Datacenter estándar para su operación, y así también de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE CONSIDERA QUE LA RELACION ENTRE LO SOLICITADO Y EL REQUERIMIENTO ES MUCHO POR QUE LOS SOLICITAMOS AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 31 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado Sistema de Monitoreo Ambiental, se solicita: El sistema a ser provisto no deberá ser un sistema híbrido sino un solo sistema que haga el monitoreo de la Temperatura ambiente, UPS, Humedad y sensores (puerta y humo). Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requisito de monitoreo de humedad y sensor de humo, sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los sistemas de Micro Datacenter estándar no emplean humidificadores para su operación, debido al ambiente reducido del interior del Rack que es controlado por el acondicionador de aire de precisión incorporado, y así también de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LOS SENSORES DE HUMO SON EQUIPOS ESTANDARES DE LA INDUSTRIA PARA PREVENIR Y DETECTAR EN FORMA TEMPRANA INCENDIOS DENTRO DEL DATACENTER, ESTE REQUERIMIENTO POR SER SEGURIDAD NO PUEDE SER COSIDERADO COMO OPCIONAL - AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 32 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado Sistema de Monitoreo Ambiental, se solicita: Sensores exigidos: Sensores de humo</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LOS SENSORES DE HUMO SON EQUIPOS ESTANDARES DE LA INDUSTRIA PARA PREVENIR Y DETECTAR EN FORMA TEMPRANA INCENDIOS DENTRO DEL DATACENTER, ESTE REQUERIMIENTO POR SER SEGURIDAD NO PUEDE SER COSIDERADO COMO OPCIONAL - AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 33 - Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1, Item 14. Adecuación NOC Micro Datacenter, apartado UPS, se solicita: Se deberá proveer 1 (una) ups del tipo modular con capacidad de expansión para una protección a futuro de 1+1.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada UPS del tipo compacto considerando que para equipos UPS de baja capacidad como la requerida de 10KVA, no son típicos los sistemas modulares, los que son enfocados a equipos UPS de mayor potencia, y además de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SERAN ACEPTADOS UPS DEL TIPO MODULAR O COMPACTO CON CAPACIDAD DE EXPANSIÓN PARA UNA PROTECCIÓN A FUTURO DE 1+1 - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3</p>		

Consulta 34 - Lote 2 ítem 3 switch de 24 puertos

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el pliego de bases y condiciones, 1 Especificaciones técnicas del lote 2 ítem 3 switch de 24 puertos la convocante solicita.</p> <p>MTBF (Horas): 400000</p> <p>Solicitamos a la convocante que acepten soluciones que soporten 300.000 horas de MTBF equivalentes a 34 años. Los equipos requeridos estarán desfasados tecnológicamente en 20 años por lo que solicitar un valor de MTBF exageradamente alto (45 años) es técnicamente no indispensable. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA; MTBF (Horas): 300000 - REMITIRSE A LA ADENDA N°3</p>		

Consulta 35 - Lote 2 ítem 3 switch de 24 puertos

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el pliego de bases y condiciones, 1 Especificaciones técnicas del lote 2 ítem 3 switch de 24 puertos la convocante solicita.</p> <p>Protocolos BGPv4</p> <p>Solicitamos a la convocante que éste requerimiento sea opcional. De acuerdo a la visita técnica realizada el 18/11/2020 los switches no serán utilizados para ruteo de borde por lo que éste protocolo no será utilizado por la convocante. Requerir un protocolo que no será utilizado sólo limita la participación de potenciales oferentes y beneficia a cierta marca. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>DAR LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; PROTOCOLOS: BGPv4 Opcional - REMITIRSE A LA ADENDA N°3</p>		

Consulta 36 - Lote 2 ítem 3 switch de 24 puertos

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el pliego de bases y condiciones, 1 Especificaciones técnicas del lote 2 ítem 3 switch de 24 puertos la convocante solicita.</p> <p>Interfaces Slots para uplink 10G SFP: 4</p> <p>Solicitamos a la convocante que acepte equipos que cuenten con 2 puertos SFP+ 10G. Según el pliego de bases y condiciones y la visita técnica realizada en fecha 18/11/2020, la convocante sólo utilizará 1 puerto SFP y 3 puertos quedarán libres. Según la visita técnica, el crecimiento futuro esperado es de redundancia de uplinks, para la redundancia no se necesitan 4 puertos SFP 10G, siendo suficiente con 2 (dos), por lo que requerir más puertos de los necesarios sólo beneficia a cierta marca. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
AJUSTARSE AL PBC, LA CONVOCANTE DESEA TENER LA MAYOR CANTIDAD DE PUERTOS DE MODO A TENERLOS COMO BACKUP		

Consulta 37 - Lote 2 ítem 4 switch de 48 puertos

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el pliego de bases y condiciones, 1 Especificaciones técnicas del lote 2 ítem 4 switch de 48 puertos la convocante solicita.</p> <p>MTBF (Horas): 400000</p> <p>Solicitamos a la convocante que acepten soluciones que soporten 300.000 horas de MTBF equivalentes a 34 años. Los equipos requeridos estarán desfasados tecnológicamente en 20 años por lo que solicitar un valor de MTBF exageradamente alto (45 años) es técnicamente no indispensable. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA; MTBF (Horas): 300000 - REMITIRSE A LA ADENDA N°3		

Consulta 38 - Lote 2 ítem 4 switch de 48 puertos

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el pliego de bases y condiciones, 1 Especificaciones técnicas del lote 2 ítem 4 switch de 48 puertos la convocante solicita.</p> <p>Protocolos BGPv4</p> <p>Solicitamos a la convocante que éste requerimiento sea opcional. De acuerdo a la visita técnica realizada en fecha 18/11/2020, los switches no serán utilizados para ruteo de borde por lo que este protocolo no será utilizado por la convocante. Requerir un protocolo que no será utilizado sólo limita la participación de potenciales oferentes y beneficia a cierta marca. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>DAR LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; PROTOCOLOS: BGPv4 Opcional - REMITIRSE A LA ADENDA N°3</p>		

Consulta 39 - Lote 2 ítem 4 switch de 48 puertos

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el pliego de bases y condiciones, 1 Especificaciones técnicas del lote 2 ítem 4 switch de 48 puertos la convocante solicita.</p> <p>Interfases Slots para uplink 10G SFP: 4</p> <p>Solicitamos a la convocante que acepte equipos que cuenten con 2 puertos SFP+ 10G. Según el pliego de bases y condiciones y la visita técnica realizada el 18/11/2020, la convocante sólo utilizará 1 puerto SFP y 3 puertos quedarán libres. Según la visita técnica, el crecimiento futuro esperado es de redundancia de uplinks, para la redundancia no se necesitan 4 puertos SFP 10G, siendo suficiente con 2 (dos), por lo que requerir más puertos de los necesarios sólo beneficia a cierta marca. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>AJUSTARSE AL PBC, LA CONVOCANTE DESEA TENER LA MAYOR CANTIDAD DE PUERTOS DE MODO A TENERLOS COMO BACKUP</p>		

Consulta 40 - Lote 1 ÍTEM 6 Gabinete outdoor para el Sistema de video

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1 ÍTEM 6 Gabinete outdoor para el Sistema de video, se solicita:</p> <p>Rango de frecuencia de entrada del sistema de alimentación: 45Hz ~ 65Hz frecuencia nominal compatible con 50 Hz/60 Hz. Rango de tensión de funcionamiento del sistema de alimentación: 85 Vac ~ 290 Vac. el modo de entrada de red compatible con cables de alta tensión de 220 Vac monofásicos.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante también sean aceptados soluciones con un Rango de tensión de funcionamiento del sistema de alimentación de 170 Vac a 275 Vac, atendiendo que el rango propuesto cubre suficientemente cualquier variación de tensión que pueda surgir en la red eléctrica, acorde al valor de tensión 220V de distribución de baja tensión en nuestro país.</p> <p>La especificación técnica solicitada por la convocante y las demás que componen la solución del Gabinete outdoor limitan a la participación de otros oferentes al direccionar a la solución a un solo fabricante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE L ASGTE MANERA; Rango de tensión de funcionamiento del sistema de alimentación: 170 Vac a 275 Vac. el modo de entrada de red compatible con cables de alta tensión de 220 Vac monofásicos - REMITIRSE A LA ADENDA N°3</p>		

Consulta 41 - Lote 1 ÍTEM 6 - Gabinete outdoor para el Sistema de video

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1 ÍTEM 6 - Gabinete outdoor para el Sistema de video, se solicita:</p> <p>El sistema de alimentación debe proporcionar una salida de tensión multimodo como 12Vdc/24Vac/PoE/PoE++ para diferentes tipos de carga de alimentación.</p> <p>Entendemos que en el gabinete solicitado albergarán unidades ONU, como así también alimentación PoE+/PoE++ para las cámaras a ser ubicadas cercano al gabinete outdoor, según el área de cobertura indicado en el Anexo ANEXO I MAPA PLANTA VILLA ELISA del Pliego de Bases y Condiciones. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta</p> <p>En caso que nuestra apreciación sea correcta, solicitamos a la convocante aclarar cuál es el uso final de las salidas de tensiones 12Vdc/24Vac, pues las salidas serian técnicamente no indispensables atendiendo que las unidades ONUs pueden ser alimentados además por energía estabilizada de 220V AC.</p> <p>La especificación técnica solicitada por la convocante y las demás que componen la solución del Gabinete outdoor limitan a la participación de otros oferentes al direccionar a la solución a un solo fabricante y restringen la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA APRECIACION ES CORRECTA - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3</p>		

Consulta 42 - Lote 1 ÍTEM 6 - Gabinete outdoor para el Sistema de video

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1 ÍTEM 6 - Gabinete outdoor para el Sistema de video, se solicita:</p> <p>El sistema de alimentación debe proporcionar una salida de tensión multimodo como 12Vdc/24Vac/PoE/PoE++ para diferentes tipos de carga de alimentación.</p> <p>Entendemos que en el gabinete outdoor solicitado, albergarán las unidades ONU para concentrar los enlaces de Fibra Óptica, desde éste punto hasta el lugar final de las 91 cámaras del LOTE 1, según el área de cobertura indicado en el Anexo ANEXO I MAPA PLANTA VILLA ELISA del Pliego de Bases y Condiciones. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta.</p> <p>En caso que nuestra apreciación sea correcta, solicitamos a la convocante que las salidas de alimentación 12Vdc/24Vac sean considerados opcionales, pues serian técnicamente no indispensables atendiendo que las unidades ONUs de marcas reconocidas en el mercado son alimentados con tensiones típicas de energía 220V AC, como es la tensión de distribución eléctrica en nuestro país.</p> <p>La especificación técnica solicitada por la convocante y las demás que componen la solución del Gabinete outdoor limitan a la participación de otros oferentes al direccionar a la solución a un solo fabricante y restringen la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
LA APRECIACION ES CORRECTA - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3		

Consulta 43 - Lote 1 ÍTEM 6 - Gabinete outdoor para el Sistema de video

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1 ÍTEM 6 - Gabinete outdoor para el Sistema de video, se solicita:</p> <p>El sistema de energía debe utilizar la batería de litio como la energía de reserva. Debe proporcionar al menos 4 horas de tiempo de reserva. Las baterías se deben cargar por completo en 3 horas en la solución de red. La batería debe ser diseñado anti-robo..</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante que el tipo de batería de litio para la energía de reserva sea considerado opcional, y sean también aceptados baterías del tipo VLRA, atendiendo que las soluciones de baterías para energía de reserva son comúnmente utilizadas las del tipo VRLA (batería de ácido-plomo regulada por válvula), baterías libre de mantenimiento. Dicha especificación técnica solicitada y las demás que componen la solución del ITEM Gabinete outdoor limitan a la participación de otros oferentes al direccionar a la solución a un solo fabricante y restringen la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
REMITIRSE A LA ADENDA N°3		

Consulta 44 - Lote 1 ÍTEM 6 - Gabinete outdoor para el Sistema de video

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1 ÍTEM 6 - Gabinete outdoor para el Sistema de video, se solicita:</p> <p>Las baterías se deben cargar por completo en 3 horas en la solución de red. La batería debe ser diseñado anti-robo..</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante también sea aceptado soluciones con tiempo de carga de baterías de 6 a 8 horas, los cuales son los valores típicos de carga según el tiempo de reserva de energía solicitada de 4 horas.</p> <p>La especificación técnica solicitada y las demás que componen la solución del ÍTEM Gabinete outdoor limitan a la participación de otros oferentes al direccionar a la solución a un solo fabricante y restringen la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>DEBIDO A LOS CONSTANTES CORTES DE ENERGIA EN L APLANTA DE VILLA ELISA ES NECESARIO CONTAR CON MENOR TIEMPO DE CARGA POSIBLE, POR LO TANTO SOLICITAMOS AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 45 - Lote 1 ÍTEM 6 - Gabinete outdoor para el Sistema de video

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1 ÍTEM 6 - Gabinete outdoor para el Sistema de video, se solicita:</p> <p>La batería debe ser diseñado anti-robo..</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante que el diseño anti-robo para las baterías sea considerado opcional y sea aceptado además que el diseño antirrobo sea aplicado al propio Gabinete outdoor, con esto se logra brindar seguridad integral al todo el gabinete, como así también a todos los equipos y conexiones contenidos en el mismo.</p> <p>La especificación técnica especificación solicitada y las demás que componen la solución del ÍTEM Gabinete outdoor limitan a la participación de otros oferentes al direccionar a la solución a un solo fabricante y restringen la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA; La batería con diseño antirrobo es Opcional - REMITIRSE A LA ADENADA N° 3</p>		

Consulta 46 - Lote 1 ÍTEM 6 - Gabinete outdoor para el Sistema de video

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1 ÍTEM 6 - Gabinete outdoor para el Sistema de video, se solicita:</p> <p>La batería debe ser diseñado anti-robo..</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante que el diseño anti-robo para las baterías sea considerado opcional y sea aceptado además que el diseño antirrobo sea aplicado al propio Gabinete outdoor, con esto se logra brindar seguridad integral al todo el gabinete, como así también a todos los equipos y conexiones contenidos en el mismo.</p> <p>La especificación técnica especificación solicitada y las demás que componen la solución del ÍTEM Gabinete outdoor limitan a la participación de otros oferentes al direccionar a la solución a un solo fabricante y restringen la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA; La batería con diseño antirrobo es Opcional - REMITIRSE A LA ADENADA N° 3</p>		

Consulta 47 - Lote 1 ÍTEM 6 - Gabinete outdoor para el Sistema de video

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1 ÍTEM 6 - Gabinete outdoor para el Sistema de video, se solicita:</p> <p>El sistema de alimentación debe proporcionar una salida de tensión multimodo como 12Vdc/24Vac/PoE/PoE++ para diferentes tipos de carga de alimentación.</p> <p>Solicitamos a la convocante que la salida de tensión PoE++ (potencia máxima de 90W, estándar 802.3bt) sea excluido de las especificaciones técnicas del ÍTEM, y sea aceptado fuentes de alimentación PoE+ (potencia máxima de 30W, estándar 802.3at) atendiendo que ninguna de las cámaras solicitados en el LOTE 1, ÍTEM 1 no demandarán una potencia superior a los 30W (PoE+, estándar 802.3at) según las Especificaciones Técnicas exigidas en cada cámara.</p> <p>La especificación técnica solicitada y las demás que componen la solución del ÍTEM Gabinete outdoor limitan a la participación de otros oferentes al direccionar a la solución a un solo fabricante y restringen la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA: El sistema de alimentación debe proporcionar una salida de tensión PoE, siendo opcionales las salidas 12Vdc/24Vac/PoE++ - REMITIRSE A LA ADENDA N°3</p>		

Consulta 48 - LOTE 1 - ITEM 4

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
----------	-------------------	------------

Solicitamos aclarar el rango de operación del equipo, dado que el pbc establece solamente 28db, siendo que los equipos de reconocidas marcas indican un rango de operación, que va desde "-8db a -28db" , para los transceiver solicitados.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
-----------	--------------------	------------

LA APRECIACION ES CORRECTA, EL RANGO DE OPERACIÓN ES DE -8db A -22db

Consulta 49 - 11. Visita al sitio de ejecución del contrato

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante establecer una nueva fecha de visita técnica, considerando que desde la fecha de publicación del llamado y la fecha establecida para la visita técnicas, se encuentra con los tiempo muy exiguos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
-----------	--------------------	------------

LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS LIMITAN PODER REALIZAR UNA NUEVA VISITA TECNICA

Consulta 50 - DATOS DE LICITACION

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante ampliar los plazos de consulta, tope de respuesta y fecha de apertura de ofertas, considerando la envergadura de esta licitación y que los plazos establecidos a la fecha son muy exiguos para la presentación de una oferta técnica y económica elegible y de esta manera dar mayor apertura a posibles oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
-----------	--------------------	------------

"El plazo de consultas fue extendido mediante la Adenda N° 02 al Pliego de Bases y Condiciones. Y por Adenda N° 03 se modificaron las fechas de respuesta, inicio de carga de propuestas, cierre de carga de propuestas, etapa competitiva, entrega de ofertas y apertura física de las ofertas. Considerando los plazos perentorios establecidos en la CIRCULAR DNCP 20/20 : POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS TOPE PARA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, LLAMADOS POR SUBASTA LA BAJA ELECTRÓNICA, ADJUDICACIONES CONVENCIONAL Y SBE, Y CONVENIO MARCO; esta Convocante se encuentra constreñida a dar cumplimiento a los mismos, considerando además el gran flujo de procesos que las áreas requirentes solicitan comunicar para finiquitar antes del cierre del ejercicio fiscal. Además es importante resaltar que se han cumplido con los plazos legales procedimentales.

Considerando la exigencia normativa, además de la obligación de responder a todas las necesidades de esta Convocante, no se podrá considerar una mayor extensión del plazo, razón por la cual solicitamos al los potenciales oferentes ajustarse a los términos y plazos del Pliego de Bases y Condiciones."

Consulta 51 - LOTE 1 - ITEM 7 - ONT (Terminal de Red Optica)

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
----------	-------------------	------------

En el Pliego de bases y condiciones se solicita puerto 1*GPON/XG-PON/XGS-PON, que dicho requerimiento se encuentra orientado a equipos para Operadores de telecomunicaciones y el mismo también señala el direccionamiento a una marca especifica, el cual restringe las libre participación de oferentes y de marcas. solicitando que dicho requerimiento sea establecido como opcional, dando el puerto ni su funcionamiento afectaria a la solucion requerida para con los servicios.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
-----------	--------------------	------------

SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA; 1*GPON o XG-PON o XGS-PON - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3

Consulta 52 - LOTE 1 ITEM 7 Y 8

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>- Solicitamos respetuosamente a la Convocante, reformular el Pliego de Bases y Condiciones, de tal manera que marcas distintas a las especificadas y de calidad igual o superior con presencia dentro del mercado local, puedan competir en igual condición. Se realiza el presente pedido, identificándose el direccionamiento a los equipos activos tanto OLT y la ONT a la marca Huawei EA5800-X2(OLT), EG8080P(ONT). En su defecto sea indicado alguna justificación técnica de modo a fundamentar la existencia de dicho requerimiento, lo solicitado se cursa a los efectos de permitir la participación de un mayor número de fabricantes y potenciales oferentes. Dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: No se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL PBC SON LAS MINIMAS, ACORDE A ANALISIS PREVIO REALIZADO, MAS DE UNA MARCA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS</p>		

Consulta 53 - En el Punto 9, apartado 9.1 Requisitos documentales

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Punto 9, apartado 9.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio, apartado a) Autorización del Fabricante, se solicita que los equipos 1, 3 y 15 del LOTE 1 y de los ítems 3, 4 y 6 del LOTE 2 tenga la autorización del fabricante, no así los ítems 6, 7, 8 y 14 del LOTE 1. Solicitamos amablemente a la convocante, también sean solicitadas las respectivas autorizaciones del fabricante para los ítem 6, 7, 8 y 14 del LOTE 1, a fin de que todos los participantes tengan las mismas condiciones de cotización.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>DAR LUGAR A LO SOLICITADO, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE PARA LOS ÍTEM 1,3, 15 DEL LOTE 1 Y 3,4 Y 6 DEL LOTE 2</p>		

Consulta 54 - Punto 9. Capacidad Técnica, ítem f.

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Punto 9. Capacidad Técnica, ítem f. Capacidad del personal. El oferente deberá contar con Recursos Humanos capacitados para realizar los servicios. Para acreditar deberá presentar Curriculum Vitae acompañado de las documentaciones que respalden el perfil requerido y la experiencia tales como documento de grado académico y certificaciones expedidas por la marca a los técnicos, según sea el caso, Certificados de trabajo u otros Documentos que acrediten la experiencia, debiendo contar como mínimo:</p> <p>-1 Líder de proyecto: profesional del área de Ing. Electrónica, Ing. Informático; y -3 Técnicos certificados para la marca ofertada en Cámaras, equipo de gestión y almacenamiento, switches.</p> <p>Atendiendo a la envergadura del proyecto, y entendiendo que la solución tiene más un carácter de despliegue, solicitamos a la convocante que sean modificados los siguientes ítem solicitados.</p> <p>-1 Líder de proyecto: profesional Ing. Electrónico o Informático con la Certificación PMP; y -3 Técnicos certificados por la marca ofertada en Cámaras, y/o almacenamiento y/o Switches.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO. VER ADENDA N°3</p>		

Consulta 55 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1, apartado Soporte técnico, se solicita: Para la resolución de los problemas se debe utilizar las mejores prácticas de la industria como los procedimientos establecidos en el ITIL o similares.</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante que sean necesarios por los menos 3 profesionales que tengan la certificación de ITIL. Esto obedece a la necesidad de contar con la mejor calidad de soporte técnico posible, teniendo en cuenta la envergadura del proyecto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO. VER ADENDA N°3		

Consulta 56 - Item 6 Gabinete Outdoor

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Item 6 Gabinete Outdoor, en las especificaciones técnicas del Gabinete Outdoor la convocante solicita: Los dispositivos de red deben estar preintegrados en el gabinete. Al menos un ONT por gabinete, solicitamos a la convocante aclarar si el entendimiento es correcto, ¿se deberá proveer una ONT por cada Gabinete outdoor independiente a las ONT solicitadas en el Item 7?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
ES CORRECTA LA APRECIACION, SE DEBERA PROVEER EL GABINETE DL TIPO OUTDOOR ADEMAS DE LAS ONU, PREINSTALADAS EN LOS MISMOS, CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL ITEM 7 ONT (OPTICAL NETWORK TERMINAL)		

Consulta 57 - ÍTEM 8 - OLT (TERMINAL DE LINEA ÓPTICO)

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Con relación al ÍTEM 8 - OLT (TERMINAL DE LINEA ÓPTICO), Tarjeta GPON, Consumo máximo de Potencia: &#8804;45 w. Solicitamos amablemente a la convocante aceptar como valor máximo de potencia para la tarjeta de servicio GPON 46W teniendo en cuenta que el cambio es imperceptible para la solución final y que esta modificación brindaría oportunidad de participación a un número mayor de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO, QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SIGUE MANERA; Tarjeta GPON Consumo máximo de Potencia: 46 w - REMITIRSE A LA ADENDA N°3		

Consulta 58 - ÍTEM 8 - OLT (TERMINAL DE LINEA ÓPTICO)

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Con relación al ÍTEM 8 - OLT (TERMINAL DE LINEA ÓPTICO), Capacidad de conmutación, 480Gbit/s o superior. Solicitamos amablemente a la convocante reducir este valor de Capacidad de conmutación a 248 Gbit/s con la intención de ofrecer mayor participación de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO, QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SIGUE MANERA; Capacidad de conmutación 248Gbit/s o superior - REMITIRSE A LA ADENDA N°3		

Consulta 59 - Lote 1: Item 1.3 Camara tipo 3

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
----------	-------------------	------------

solicitamos a la convocante sean aceptados equipos que cuenten con ZOOM Óptico de al menos X20.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
-----------	--------------------	------------

LA CONVOCANTE HA ANALIZADO QUE VARIOS EQUIPOS CUMPLEN CON ESTE REQUERIMIENTO POR LO QUE SE SOLICITA AJUSTARSE AL PBC

Consulta 60 - ÍTEM 8 - OLT (TERMINAL DE LINEA ÓPTICO)

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
----------	-------------------	------------

Con relación al ÍTEM 8 - OLT (TERMINAL DE LINEA ÓPTICO), Ancho de Banda Maximo por ranura de Servicio, 80Gbit/s o superior
 Solicitamos amablemente a la convocante reducir este valor de Ancho de Banda Maximo por ranura de Servicio a 40 Gbit/s con la intención de ofrecer mayor participación de oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
-----------	--------------------	------------

SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA; Ancho de Banda Maximo por ranura de Servicio 40Gbit/s o superior - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3

Consulta 61 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 8. Experiencia Requerida, se solicita:
 Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
 Demostrar la experiencia en provisión de equipos TICs y/o equipos electrónicos y/o prestación de servicios profesionales y técnicos en el rubro TICs, con Contratos, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres (03) años. (2017-2018-2019)"
 Al respecto, respetuosamente solicitamos a la Convocante que sea además exigida la experiencia en al menos un proyecto de Provisión de Soluciones de sistemas de video vigilancia, con al menos 100 cámaras en una sola instalación, considerando que el objeto de la Licitación es la provisión de un SISTEMA DE SEGURIDAD y CONECTIVIDAD de red.
 Al respecto, cabe señalar que el objetivo de esta adquisición según lo expresado en las especificaciones técnicas es MEJORAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL EN LA PLANTA DE VILLA ELISA. La convocante está solicitando solamente experiencia en provisión de equipos TICs y/o equipos electrónicos y/o prestación de servicios profesionales y técnicos en el rubro TICs, lo que no le garantiza a la institución que el oferente tenga una experiencia en una instalación compleja y de gran envergadura como la solicitada. De manera a garantizar la calidad de los servicios a ser brindados, dada la complejidad del proyecto y la inversión que será realizada , es necesario que la convocante pueda comprobar la experiencia en proyectos de Sistemas de Seguridad similares.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
-----------	--------------------	------------

LA CONVOCANTE CONSIDERA QUE AL SOLICITAR PROFESIONALES CON CERTIFICACIÓN EN LOS EQUIPOS A OFERTAR COMPLEMENTA CON LO SOLICITADO EN ESTE REQUERIMIENTO Y ENTIENDE QUE ES SUFICIENTE POR LO QUE SOLICITAMOS SE AJUSTEN AL PBC

Consulta 62 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas, ÍTEM 1.3 - CAMARA TIPO 3 - CAMARA 5MP PTZ OUTDOOR, Funcion se solicita: Formato de codificación de vídeo: H.265/H.264/MJPEG "</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante, este punto sea modificado, y sean aceptadas cámaras con formato de codificación de video H.264/MJPEG como mínimo y el formato H.265 sea indicado como opcional, de modo a no direccionar a la solución del fabricante HUAWEI y no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE REALIZAO UN ANALISIS Y PUDO CONSTATAR QUE EL ESTANDAR DE COMPRESION H.265 ES UN MEJOR ESTANDAR DE COMPRESION, POR LO QUE QUITAR ESTE REQUERIMIENTO ES REDUCIR CALIDAD, FAVOR AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 63 - ÍTEM 3 SWITCH DE 24 PUERTOS,

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Respecto al ÍTEM 3 SWITCH DE 24 PUERTOS, Interfaces, Puertos Ethernet 1G PoE+: 24. Solicitamos gentilmente a la convocante considerar switches que sean capaces de proveer PoE+ en al menos 12 de los 24 puertos, considerando que la potencia requerida está acorde con las distancias y el consumo de los dispositivos finales a conectar lo cual puede ser variable y no todos requerir la misma potencia lo cual sería un consumo innecesario de energía, además de un sobre costo pues requeriría cotizar equipos de mayores prestaciones y lógicamente mayor costo. Todo lo antes expuesto con la intención del ofrecer mayor participación de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO, QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA; Puertos Ethernet 1G PoE: 24 - REMITIRSE A ADENDA N°3</p>		

Consulta 64 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas, ÍTEM 1.3 - CAMARA TIPO 3 - CAMARA 5MP PTZ OUTDOOR, Especificaciones Generales se solicita: píxeles efectivos 2560 (H) x 1920 (V)."</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante, este punto sea modificado, y sean aceptadas cámaras con píxeles efectivos 2065(H)x1553(V). Hacemos este pedido de modo a no direccionar las especificaciones técnicas a la solución del fabricante HUAWEI restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE CONSIDERA QUE SERIA BAJAR LA CALIDAD DE LA CAMARA, ADEMAS QUE SE HA REALIZADO UN ESTUDIO CONSTATANDO QUE VARIOS EQUIPOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO, FAVOR AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 65 - ÍTEM 3 SWITCH DE 24 PUERTOS,

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Respecto al ÍTEM 3 SWITCH DE 24 PUERTOS, Interfaces, 1 módulo SFP (1/10Gb) multimodo, 1 módulo SFP (1/10Gb) monomodo.</p> <p>Requerimos a la convocante aclarar el tipo de SFP requerido pues en la Descripción del Proyecto del Lote 2 se menciona el empleo de Fibra Optica Monomodo más sin embargo en los switches se solicita un modulo SFP Multi-Modo. ¿Es correcto este requerimiento? Los módulos SFP solicitados para que distancias serían requeridos? ¿Se necesitan que sean de 1GE o de 10GE específicamente? Por favor aclarar nuestras dudas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE AJUSTAN LOS REQUERIMIENTOS A; 1 módulo SFP (10Gb) monomodo. 10Km como mínimo - REMITIRSE A LA ADENDA N°3</p>		

Consulta 66 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas, ÍTEM 1.3 - CAMARA TIPO 3 - CAMARA 5MP PTZ OUTDOOR, Especificaciones Generales se solicita:</p> <p>Iluminación mínima Color: 0.007 lux B/W: 0.0007 lux."</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante que este punto sea modificado y sean aceptadas cámaras con iluminación mínima color de 0.04 lux, B/W 0.002 lux. Hacemos este pedido de modo a no direccionar las especificaciones técnicas a la solución del fabricante HUAWEI restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE CONSIDERA QUE SERIA BAJAR LA CALIDAD DE LA CAMARA, ADEMAS QUE SE HA REALIZADO UN ESTUDIO CONSTATANDO QUE VARIOS EQUIPOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO, FAVOR AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 67 - SWITCH DE 24 PUERTOS

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Respecto al ÍTEM 3 SWITCH DE 24 PUERTOS, Protocolos, RFC 783 Trivial File Transfer Protocol (TFTP)</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante aceptar estándares de protocolos más actualizados a los descritos en el presente PBC, este caso el RFC 1350. Consideramos que este cambio no es significativo para el proyecto y puede dar mayor oportunidad de participación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE CONSIDERA QUE LOS REQUERIMIENTOS SON MINIMOS POR LO QUE SI EL EQUIPO OFERTADO OFRECE PROTOCOLOS MAS ACTUALIZADOS SERAN ACEPTADOS</p>		

Consulta 68 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas, ÍTEM 1.2 - CAMARA TIPO 2 - CÁMARA 5MP BULLET CON RECONOCIMIENTO FACIAL, Especificaciones Generales, se solicita: Tasa de protección de ingreso: IP67 o superior."</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante, que este punto sea modificado, y sean aceptadas cámaras con tasa de protección de ingreso igual a IP66 o superior, siendo que en el pliego también se solicitan cámaras con un nivel de protección IP66, y considerando que todas las cámaras estarán en el mismo grado de exposición, solicitamos unificar este criterio. Hacemos este pedido de modo a no direccionar las especificaciones técnicas a la solución del fabricante HUAWEI restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA; tasa de protección de ingreso IP66 o superior - REMITIRSE A LA ADENDA N°3		

Consulta 69 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas, ÍTEM 1.1 CAMARA TIPO 1 - CAMARA BULLET 5MP OUTDOOR, Especificaciones Generales se solicita: Tasa de protección de ingreso : IP67 o superior."</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante, que este punto sea modificado, y sean aceptadas cámaras con tasa de protección de ingreso igual a IP66 o superior, siendo que en el pliego también se solicitan cámaras con un nivel de protección IP66, y considerando que todas las cámaras estarán en el mismo grado de exposición, solicitamos unificar este criterio. Hacemos este pedido de modo a no direccionar las especificaciones técnicas a la solución del fabricante HUAWEI restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA; tasa de protección de ingreso IP66 o superior - REMITIRSE A LA ADENDA N°3		

Consulta 70 - ÍTEM 3 SWITCH DE 24 PUERTOS

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Respecto al ÍTEM 3 SWITCH DE 24 PUERTOS, Protocolos, RFC 791 Internet Protocol (IP).</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante aceptar estándares de protocolos más actualizados a los descritos en el presente PBC, este caso el RFC 1349. Consideramos que este cambio no es significativo para el proyecto y puede dar mayor oportunidad de participación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
LA CONVOCANTE CONSIDERA QUE LOS REQUERIMIENTOS SON MINIMOS POR LO QUE SI EL EQUIPO OFERTADO OFRECE PROTOCOLOS MAS ACTUALIZADOS SERAN ACEPTADOS		

Consulta 71 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas, ÍTEM 1.1 CAMARA TIPO 1 - CAMARA BULLET 5MP OUTDOOR, se solicita: Iluminación mínima Color: 0.007 lux B/W: 0.0007 lux."</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante, que este punto sea modificado y sean aceptadas cámaras con iluminación mínima color de 0.08 lux, B/W 0.008 lux. Hacemos este pedido de modo a no direccionar las especificaciones técnicas a la solución del fabricante HUAWEI restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE HA ANALIZADO QUE VARIOS EQUIPOS CUMPLEN CON ESTE REQUERIMIENTO POR LO QUE SE SOLICITA AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 72 - ÍTEM 3 SWITCH DE 24 PUERTOS

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Respecto al ÍTEM 3 SWITCH DE 24 PUERTOS, Protocolos, BGPv4 Solicitamos amablemente a la convocante aceptar este requerimiento como Opcional tendiendo en cuanto que es un protocolo de enrutamiento entre sistemas autónomos y no es imprescindible para este proyecto y podría brindar oportunidad a mayor número de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO, QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA; Protocolos BGPv4 Opcional - REMITIRSE A ADENDA N° 3</p>		

Consulta 73 - ÍTEM 4 SWITCH DE 48 PUERTOS

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Respecto al ÍTEM 4 SWITCH DE 48 PUERTOS, Interfaces, Puertos Ethernet 1G PoE+: 24. Solicitamos gentilmente a la convocante considerar switches que sean capaces de proveer PoE+ en al menos 29 de los 48 puertos, considerando que la potencia requerida está acorde con las distancias y el consumo de los dispositivos finales a conectar lo cual puede ser variable y no todos requerir la misma potencia lo cual sería un consumo innecesario de energía, además de un sobre costo pues requeriría cotizar equipos de mayores prestaciones y lógicamente mayor costo. Todo lo antes expuesto con la intención del ofrecer mayor participación de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO, QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE L ASGTE MANERA; Puertos Ethernet 1G PoE:48 - REMITIRSE A ADENDA N° 3</p>		

Consulta 74 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas, ITEM 1.3: CAMARA TIPO 3 - CAMARA 5MP PTZ OUTDOOR se solicita: "Sensor de imagen CMOS de escaneo progresivo de al menos 1/2.7", 5- megapíxeles."</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante, este punto sea modificado y sean aceptadas cámaras con 3 megapíxeles como mínimo, ya que este valor de sensor de imagen (3MP) es el estándar de la industria y de modo a no direccionar las especificaciones técnicas a la solución del fabricante HUAWEI restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE CONSIDERA QUE 3 MP ES BAJAR MUCHO LA CALIDAD, Y ADEMAS EXISTEN VARIAS MARCAR EN EL MERCADO INCLUSO CON MEJOR RESOLUCION POR LO TANTO SOLICITAMOS AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 75 - ÍTEM 4 SWITCH DE 48 PUERTOS

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Respecto al ÍTEM 4 SWITCH DE 48 PUERTOS, Interfaces, 1 módulo SFP (1/10Gb) multimodo, 1 módulo SFP (1/10Gb) monomodo.</p> <p>Requerimos a la convocante aclarar el tipo de SFP requerido pues en la Descripción del Proyecto del Lote 2 se menciona el empleo de Fibra Optica Monomodo más sin embargo en los switches se solicita un módulo SFP Multi-Modo. ¿Es correcto este requerimiento? Los módulos SFP solicitados para que distancias serían requeridos? ¿Se necesitan que sean de 1GE o de 10GE específicamente? Por favor aclarar nuestras dudas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>ESTE REQUERIMIENTO SE HA AJUSTADO EN LA ADENDA N°3 QUDANDO DE LA SGTE MANERA; 1 módulo SFP (10Gb) monomodo. 10Km como mínimo</p>		

Consulta 76 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas, ITEM 1.3: CAMARA TIPO 3 - CAMARA 5MP PTZ OUTDOOR, Lente iluminador se solicita: "Distancia focal Al menos 7.5mm 165 mm.."</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante, que la distancia focal sea de Al menos 5.7mm a 142mm, de manera no direccionar las especificaciones técnicas a la solución del fabricante HUAWEI restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE SOLICITA COMO MINIMO EL REQUERIMIENTO POR LO QUE SI SE PRESENTA UN EQUIPO SUPERIOR SERAN ACEPTADOS, PERO NO PODEMOS BAJAR ESTE REQUERIMIENTO - AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 77 - ÍTEM 4 SWITCH DE 48 PUERTOS

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Respecto al ÍTEM 4 SWITCH DE 48 PUERTOS, Protocolos, RFC 783 Trivial File Transfer Protocol (TFTP) Solicitamos amablemente a la convocante aceptar estándares de protocolos más actualizados a los descritos en el presente PBC, este caso el RFC 1350. Consideramos que este cambio no es significativo para el proyecto y puede dar mayor oportunidad de participación</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE CONSIDERA QUE LOS REQUERIMIENTOS SON MINIMOS POR LO QUE SI EL EQUIPO OFERTADO OFRECE PROTOCOLOS MAS ACTUALIZADOS SERAN ACEPTADOS</p>		

Consulta 78 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas ÍTEM 1.4 - CAMARA TIPO 4 - CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA, Especificaciones básicas se solicita: "Tamaño de imagen: 1920 x 1080, 60 fps/50 fps/30 fps/25 fps configurable." Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante este punto sea modificado y sean aceptadas cámaras con tamaño de imagen 1920x1080 @ hasta una máximo de 42fps. Teniendo en cuenta que las cámaras son para uso muy específico y con carcasa antiexplosiva, incluir la condición de que sea configurable solo direcciona las especificaciones técnicas a la solución del fabricante HUAWEI restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE CONSIDERA QUE MAS DE UN EQUIPO/MARCA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS, POR LO QUE SOLICIMOS AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 79 - ÍTEM 4 SWITCH DE 48 PUERTOS

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Respecto al ÍTEM 4 SWITCH DE 48 PUERTOS, Protocolos, RFC 791 Internet Protocol (IP). Solicitamos amablemente a la convocante aceptar estándares de protocolos más actualizados a los descritos en el presente PBC, este caso el RFC 1349. Consideramos que este cambio no es significativo para el proyecto y puede dar mayor oportunidad de participación</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE CONSIDERA QUE LOS REQUERIMIENTOS SON MINIMOS POR LO QUE SI EL EQUIPO OFERTADO OFRECE PROTOCOLOS MAS ACTUALIZADOS SERAN ACEPTADOS</p>		

Consulta 80 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas ÍTEM 1.4 - CAMARA TIPO 4 - CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA, Especificaciones básicas se solicita: "Procesador: Built-in CPU, GPU, and NPU integrated chip."</p> <p>Teniendo en cuenta que las cámaras son para uso muy específico y con carcasa antiexplosiva, incluir esta exigencia solo direcciona las especificaciones técnicas a la solución del fabricante HUAWEI restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A ESTA SOLICITUD, QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA; Procesador: Built-in CPU, GPU - REMITIRSE A ADENDA N° 3</p>		

Consulta 81 - ÍTEM 4 SWITCH DE 48 PUERTOS

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Respecto al ÍTEM 4 SWITCH DE 48 PUERTOS, Protocolos, BGPv4</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante aceptar este requerimiento como Opcional teniendo en cuanto que es un protocolo de enrutamiento entre sistemas autónomos y no es imprescindible para este proyecto y podría brindar oportunidad a mayor número de oferentes.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>DAR LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; PROTOCOLOS: BGPv4 Opcional - REMITIRSE A LA ADENDA N°3</p>		

Consulta 82 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas ÍTEM 1.4 - CAMARA TIPO 4 - CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA, Especificaciones básicas se solicita: "Iluminancia más baja: Color: 0.002 Lux;B/W: 0.0005 Lux."</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante este punto sea modificado y sean aceptadas cámaras con iluminación Color de 0.01 Lux, B/W: 0.001 Lux como mínimo. Teniendo en cuenta que las cámaras son para uso muy específico y con carcasa antiexplosiva, incluir esta exigencia solo direcciona las especificaciones técnicas a la solución del fabricante HUAWEI restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE CONSIDERA QUE MAS DE UN EQUIPO/MARCA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS, POR LO QUE SOLICIMOS AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 83 - ITEM 7 - ONT (TERMINAL DE RED ÓPTICO)

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
Respecto al ITEM 7 - ONT (TERMINAL DE RED ÓPTICO) Solicitamos amablemente a la convocante a aceptar los requerimientos de Funcionalidades de Capa 3: Soportar Rutas estáticas; VLAN binding, ALG/uPnP/ARP; DDNS/DMZ/DNS/NAPT; PPPoE/Static IP/DHCP sean considerados Opcionales, entendemos que este requerimiento no es imprescindible para este proyecto y podría brindar oportunidad a mayor número de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
LA CONVOCANTE SE RATIFICA EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE CAPA 3 SON NECESARIOS PARA LA SOLUCION.POR LO CUAL SOLICITAMOS AJUSTARSE AL PBC.		

Consulta 84 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas ÍTEM 1.4 - CAMARA TIPO 4 - CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA, Especificaciones básicas se solicita: Prevención de intrusiones: Las siguientes opciones están disponibles: comprobación de modo promiscuo, comprobación de archivos sensibles al sistema, comprobación de supe cuentas no autorizada, comprobación de botnet, comprobación de Rookit, comprobación de lista blanca de programas y verificación de procesos maliciosos de minería." Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante sea eliminado este punto ya que es técnicamente no indispensable. Hacemos este pedido de modo a no direccionar las especificaciones técnicas a la solución del fabricante HUAWEI restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
LA CONVOCANTE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO COMO OPCIONAL. REMITIRSE A LA ADENDA N°3		

Consulta 85 - ITEM 7 - ONT (TERMINAL DE RED ÓPTICO)

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
Respecto al ITEM 7 - ONT (TERMINAL DE RED ÓPTICO) Solicitamos amablemente a la convocante a aceptar el requerimiento de Certificaciones: CE sea considerado Opcional, entendemos que este requerimiento no es imprescindible para este proyecto y podría brindar oportunidad a mayor número de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
LA CONVOCANTE CONSIDERA QUE VARIOS EQUIPOS EN EL MERCADO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL PBC POR LO QUE SOLICITAMOS AJUSTAR AL MISMO		

Consulta 86 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas ÍTEM 1.4 - CAMARA TIPO 4 - CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA, Carcasa antiexplosiva se solicita: Mecánico * 2 agujeros 3/4" NPT para entrada de cables *Techo parasol * Peso unitario: 16.5kg (36lb) "</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante que los siguientes puntos: 2 agujeros 3/4" NPT para entrada de cables, y Peso unitario: 16.5kg (36lb sean considerados opcionales ya que cada fabricante posee pesos y entradas para cables distintos. Hacemos este pedido de modo a no direccionar las especificaciones técnicas a la solución del fabricante HUAWEI restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO Y SE ELIMINA EL REQUERIMIENTO DE PESO - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3		

Consulta 87 - Lote 1: Item 1.4 Camara Fija 2MP Con carcasa antiexplosiva

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante sean reformuladas las especificaciones técnicas, debido a que se encuentran direccionado a una sola marca al especificar el peso de la cámara y el grosor del acrílico, no dando opción a rangos para una libre competencia</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL PBC SON LAS MINIMAS, ACORDE A ANALISIS PREVIO REALIZADO, MAS DE UNA MARCA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS. REMITIRSE AL PBC		

Consulta 88 - ITEM 6 - Gabinete exterior(outdoor)

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Respecto al ITEM 6 - Gabinete exterior(outdoor) para el Sistema de video Solicitamos amablemente a la convocante a aceptar el requerimiento de Sistema de Energía: El nivel de protección del sistema de energía debe ser mayor o igual a IP55 para significar aplicaciones de viento, arena y otros entornos severos. Entendemos que este requerimiento cumple suficientemente con lo necesario para este proyecto y podría brindar oportunidad a mayor número de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA: El nivel de protección del sistema de energía debe ser mayor o igual a IP55 para significar aplicaciones de viento, arena y otros entornos severos. - REMITIRSE A ADENDA N° 3		

Consulta 89 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas ÍTEM 1.4 - CAMARA TIPO 4 - CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA, Carcasa antiexplosiva se solicita: General Superficies externas pasivadas y electropulidas, Juntas tóricas de silicona "</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante que estos requerimientos sean considerados opcionales, ya que cumpliendo con una construcción de acero inoxidable AISI 316L, ya se puede garantizar la funcionalidad de la carcasa antiexplosiva.</p> <p>Hacemos este pedido de modo a no direccionar las especificaciones técnicas a la solución del fabricante HUAWEI restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE CONSIDERA QUE VARIOS EQUIPOS EN EL MERCADO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL PBC POR LO QUE SOLICITAMOS AJUSTARSE AL MISMO</p>		

Consulta 90 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas ÍTEM 1.4 - CAMARA TIPO 4 - CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA, Carcasa antiexplosiva se solicita: Ventanas para carcasa</p> <p>*Ventana de vidrio templado</p> <p>Diámetro utilizable: 75mm (3.0in)</p> <p>Espesor: 12mm (0.47in) "</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante estos requerimientos sean considerados opcionales, ya que cada fabricante posee sus propias dimensiones, espesor y material de vidrio. Hacemos este pedido de modo a no direccionar las especificaciones técnicas a la solución del fabricante HUAWEI restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>"SE DA LUGAR A LO SOLICITADO POR LO QUE ESTE REQUERIMIENTO QUEDA DE LA SGTE MANERA Ventana de vidrio templado</p> <p>Diámetro utilizable: 75mm (3.0in)</p> <p>Espesor: 12mm (0.47in) MINIMO</p> <p>REMITIRSE A LA ADENDA N° 3"</p>		

Consulta 91 - ITEM 6 - Gabinete exterior(outdoor)

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Respecto al ITEM 6 - Gabinete exterior(outdoor) para el Sistema de video</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante a aceptar el requerimiento de Sistema de Energía: El Sistema de energía debe utilizar la batería de litio cómo la energía de reserva. Debe proporcionar al menos 4 horas de tiempo de reserva Las baterías se deben cargar por completo en 3 horas en la solución de Red. La batería debe ser de diseño antirrobo. Entendemos que este requerimiento de diseño antirrobo no es necesario, ya que los equipos estarán dentro del predio de la institución, y sin esto cumple suficientemente con lo necesario para este proyecto y podría brindar oportunidad a mayor número de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO POR LO QUE ESTE REQUERIMIENTO QUEDA DE LA SGTE MANERA ; La batería con diseño antirrobo es Opcional- REMITIRSE A LA ADENDA N° 3</p>		

Consulta 92 - ITEM 6 - Gabinete exterior(outdoor)

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Respecto al ITEM 6 - Gabinete exterior(outdoor) para el Sistema de video</p> <p>En las especificaciones técnicas del Gabinete Outdoor la convocante solicita:</p> <p>Los dispositivos de red deben estar pre integrados en el gabinete. Al menos un ONT por gabinete, solicitamos a la convocante aclarar si el entendimiento es correcto, ¿se deberá proveer una ONT por cada Gabinete outdoor independiente a las ONT solicitadas en el ítem 7?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE ACLARA QUE LA APRECIACION ES CORRECTA, SE DEBERA PROVEER EL GABINETE DEL TIPO OUTDOOR ADEMÁS DE LAS ONU PREINSTALADOS EN LOS MISMOS, CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL ITEM 7 ONT (OPTICAL NETWORK TERMINAL)</p>		

Consulta 93 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas ÍTEM 1.4 - CAMARA TIPO 4 - CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA, Carcasa antiexplosiva se solicita: Certificaciones -Aplicaciones a prueba de explosiones ATEX (EN 60079-0+A11, EN 60079-1, EN 60079-31) IECEx (IEC 60079-0, IEC 60079-1, IEC 60079-31) EAC EX (TR CU 012/2011) INMETRO (ABNT NBR IEC 60079-0, ABNT NBR IEC 60079-1, ABNT NBR IEC 60079-31) KCs (Employment and labor department 2016-54) UL listed for USA (UL 60079-0, UL 60079-1, UL 60079-31) (sólo versiones en 24Vac con cámara de preinstalada en Videotec) UL listed for Canada (CAN/CSA-C22.2 NO. 60079-0, CAN/CSA-C22.2 NO. 600791, CAN/)</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante que sean exigidos al menos 2 (dos) de las certificaciones, ya que con esta cantidad de certificaciones se garantiza que son a prueba de explosivos, esto se debe que en cada región se posee distintos denominaciones a sus respectivas certificaciones. Hacemos este pedido de modo a no direccionar las especificaciones técnicas a la solución del fabricante HUAWEI restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SERAN ACEPTADOS COMPONENTES QUE CUMPLAN CON LOS ESTANDARES ANTI EXPLOSIVOS ATEX Y IECEx, EL RESTO CONSIDERAR COMO OPCIONAL. REMITIRSE A LA ADENDA N°3</p>		

Consulta 94 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas ÍTEM 1.5 - CAMARA TIPO 5 - CAMARA TERMICA, Especificaciones básicas se solicita: Tamaño de píxel 12 µm mínimamente."</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptadas cámaras con tamaño de píxel 17µm como mínimo. Hacemos este pedido de modo a no direccionar las especificaciones técnicas a la solución del fabricante HUAWEI restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE SOLICITA AJUSTARSE AL PBC, Y AQUE LO SOLICITADO EN EL PBC CLARAMENTE ESPECIFICA MINIMAMENTE "TAMAÑO DE PIXEL 12"</p>		

Consulta 95 - ITEM 3 - Sistema de Gestión y Monitoreo

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Respecto al ITEM 3 - Sistema de Gestión y Monitoreo, Incluyendo Servidor de almacenamiento y procesamiento de imágenes, Sistema de administración de cámaras de video vigilancia, licenciamiento.</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante a aceptar el requerimiento de Procesador: Procesador de 64-bit multi-core 8 core de 2 Ghz o superior, este cambio es mínimo y podría brindar oportunidad a mayor número de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE SOLICITA AJUSTARSE AL PBC, YA QUE EL PEDIDO ES BAJAR DE CALIDAD EL EQUIPO</p>		

Consulta 96 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas ÍTEM 1.5 - CAMARA TIPO 5 - CAMARA TERMICA, Especificaciones básicas se solicita: Medioambientales IP66; Evaluación de impacto IK10 (incluida ven."</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptadas cámaras con protección del tipo IK07, ya que este es el estándar en este tipo de cámaras. Como las cámaras son para uso muy específicos con carcasa antiexplosiva, incluir esta exigencia solo direcciona las especificaciones técnicas a la solución del fabricante HUAWEI restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE SOLICITA AJUSTARSE AL PBC, YA QUE EL PEDIDO ES BAJAR DE CALIDAD EL EQUIPO</p>		

Consulta 97 - ITEM 3 - Sistema de Gestión y Monitoreo

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Respecto al ITEM 3 - Sistema de Gestión y Monitoreo, Incluyendo Servidor de almacenamiento y procesamiento de imágenes, Sistema de administración de cámaras de video vigilancia, licenciamiento.</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante a aceptar el requerimiento de Otros puertos, solicitamos que sea considerado cómo Opcional, ya que podría brindar oportunidad a mayor número de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE ACLARA QUE ESTE REQUERIMIENTO ES LO MINIMO, EN LAS EETT CLARAMENTE LISTA LO QUE MINIMAMENTE DEBE POSEER, FAVOR AJUSTARSR AL PBC</p>		

Consulta 98 - ITEM 3 - Sistema de Gestión y Monitoreo

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Respecto al ITEM 3 - Sistema de Gestión y Monitoreo, Incluyendo Servidor de almacenamiento y procesamiento de imágenes, Sistema de administración de cámaras de video vigilancia, licenciamiento.</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante a aceptar el requerimiento de Punto 7, Detección de Rutas, donde dice: Los usuarios deben poder establecer un máximo de dos cables trampa. Dos cables trampa y dos direcciones constituyen una ruta. Si un objeto se mueve en la ruta especificada, se debe generar una alarma, solicitamos que sea considerado cómo Opcional, ya que podría brindar oportunidad a mayor número de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE DA LUGAR A LO SOLICITADO, QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA - Los usuarios deben poder establecer un máximo de dos cables trampa. Dos cables trampa y dos direcciones constituyen una ruta. Si un objeto se mueve en la ruta especificada, se debe generar una alarma. (Opcional) - REMITIRSE ADENDA N° 3</p>		

Consulta 99 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas Servidor de Almacenamiento y Gestión de Imágenes se solicita:</p> <p>Búsqueda Inteligente</p> <p>Biblioteca de alertas faciales: número de bibliotecas de alertas faciales = 32;</p> <p>capacidad total de las bibliotecas faciales: 300.000 registros;</p> <p>búsqueda de datos de caras calientes <3 s;</p> <p>almacenamiento de rasgos faciales = 5 millones de registros, mínimamente."</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptadas número de bibliotecas: 16, biblioteca facial max: 100.000 como mínimo. Siendo que con esta cantidad de registro suficiente para asegurar su funcionalidad. Incluir esta exigencia solo direcciona las especificaciones técnicas a la solución del fabricante HUAWEI restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>"SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA; Biblioteca de alertas faciales: número de bibliotecas de alertas faciales 16; capacidad total de las bibliotecas faciales: 100.000 registros O SUPERIOR - REMITIRSE A ADENDA N° 3"</p>		

Consulta 100 - ITEM 3 - Sistema de Gestión y Monitoreo

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Respecto al ITEM 3 - Sistema de Gestión y Monitoreo, Incluyendo Servidor de almacenamiento y procesamiento de imágenes, Sistema de administración de cámaras de video vigilancia, licenciamiento.</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante a aceptar el requerimiento de Punto 7, Detección de Rutas, donde dice: Los usuarios deben poder configurar el ROI (Región of Interés) para mejorar la eficiencia y la precisión de las verificaciones, solicitamos que sea considerado cómo Opcional, ya que podría brindar oportunidad a mayor número de oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE DA LUGAR A LO SOLICITADO, QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA - Los usuarios deben poder establecer un máximo de dos cables trampa. Dos cables trampa y dos direcciones constituyen una ruta. Si un objeto se mueve en la ruta especificada, se debe generar una alarma. (Opcional) - REMITIRSE ADENDA N° 3</p>		

Consulta 101 - ITEM 3 - Sistema de Gestión y Monitoreo

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>Respecto al ITEM 3 - Sistema de Gestión y Monitoreo, Incluyendo Servidor de almacenamiento y procesamiento de imágenes, Sistema de administración de cámaras de video vigilancia, licenciamiento.</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante a aceptar el requerimiento de Punto 8, Se debe implementar la búsqueda inteligente de acuerdo con ciertos tipos de categorías o tipos de objetos, como, por ejemplo: Automóvil, camión, motocicleta, etc. y el color de los mismos, solicitamos que sea considerado cómo Opcional las motocicletas, ya que podría brindar oportunidad a mayor número de oferentes</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE CONSIDERA QUE SERIA MUY UTIL CONTAR CON ESTA FUNCIONALIDAD POR LO QUE SOLCITAMOS AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 102 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Especificaciones Técnicas Especificaciones de análisis inteligente, 7. Detección de Ruta solicita:</p> <p>Los usuarios deben poder establecer un máximo de dos cables trampa. Dos cables trampa y dos direcciones constituyen una ruta. Si un objeto se mueve en la ruta especificada, se debe generar una alarma.</p> <p>Los usuarios deben poder configurar el ROI (Región of Interés) para mejorar la eficiencia y la precisión de las verificaciones.."</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante que este punto sea considerado opcional ya que existen soluciones que cumplen este requerimiento en el mismo hardware. Hacemos este pedido de modo a no direccionar las especificaciones técnicas a la solución del fabricante HUAWEI restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE DA LUGAR A LO SOLICITADO, QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA - Los usuarios deben poder establecer un máximo de dos cables trampa. Dos cables trampa y dos direcciones constituyen una ruta. Si un objeto se mueve en la ruta especificada, se debe generar una alarma. (Opcional) - REMITIRSE ADENDA N° 3</p>		

Consulta 103 - LOTE 1 - ITEM 7 - ONT (Terminal de Red Optica)

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>En el Pliego de bases y condiciones se solicita puerto 1*GPON/XG-PON/XGS-PON, que dicho requerimiento se encuentra orientado a equipos para Operadores de telecomunicaciones y el mismo también señala el direccionamiento a una marca específica, el cual restringe la libre participación de oferentes y de marcas. solicitando que dicho requerimiento sea establecido como opcional, dando el puerto ni su funcionamiento afectaría a la solución requerida para con los servicios. la OLT está sobredimensionado para la necesidad que plantean, con una optimización en la distribución de Fibras ópticas en la red, se puede optimizar la cantidad de splitters necesarios para atender a las 16ONT y además con esto optimizar la cantidad de puertas ópticas lo que a su vez implica en optimizar el tipo de OLT necesario para dar esta atención</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>"SE ADENDA EL REQUERIMIENTO QUEDANDO DE LA SGTE MANTENER; 1*GPON o XG-PON o XGS-PON , CON RESPECTO AL SEGUNDO CUESTIONAMIENTO ACLARAMOS QUE LA SOLUCIÓN GPON ESTA PRECONCEBIDA DE ACUERDO A LA NECESIDADES ACTUALES Y FUTURAS DEL RECINTO. ES IMPORTANTE ACLARAR QUE EL TOTAL DE ONT A PROVEER ES 43 (CUARENTA Y TRES), 27 (VEINTISIETE) DENTRO DE LOS GABINETES OUTDOORS Y 16 (DIECISIS) EN DIFERENTES LOCALES DEL PREDIO QUE REQUIEREN COBERTURA DE LA SOLUCIÓN CCTV. LA CANTIDAD DE SPLITTERS ESTA DETERMINADA DE ACUERDO ANCHO DE BANDA REQUERIDO PARA EL PROYECTO ACTUAL Y FUTURAS EXPANSIONES SIN AFECTAR EL PRESUPUESTO DE POTENCIA ÓPTICA. VER ADENDA N°3"</p>		

Consulta 104 - Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	19-11-2020
<p>se solicita respetuosamente a la convocante la ampliación en plazo de entrega a mínimo 180 días</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE ABRE EL PLAZO DE DIAS A 210 DIAS</p>		

Consulta 105 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 1.1 CAMARA TIPO 1 CAMARA BULLET 5MP OUTDOOR, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Iluminación mínima: Color: 0.007 lux B/W: 0.0007 lux</p> <p>Solicitamos a la convocante replantear el presente requerimiento, tomando en consideración que en el mercado existen fabricantes que cuentan con un mejor rendimiento de sus productos ante situaciones de menor cantidad de luz en la escena, y el pliego de bases y condiciones restringe la participación en el presente llamado estableciendo un valor numérico fijo, considerando que la convocante a efectuado un análisis de sus condiciones de iluminación y determino que estos valores son los máximos aceptables, solicitamos pueda adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS SON MINIMOS, POR LO QUE SI SE PRESENTA ALGO SUPERIOR/MEJOR SERAN ACEPTADOS - FAVOR AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 106 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 1.1 CAMARA TIPO 1 CAMARA BULLET 5MP OUTDOOR, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Reconocimiento Facial El software de monitoreo debe tener la funcionalidad de reconocimiento facial incorporada, con ayuda de la cámara.</p> <p>Solicitamos a la convocante aclarar si el reconocimiento facial deseado es del tipo, contar con una base de datos, y desde las capturas de rostros echas por las cámaras identificar el rostro según los almacenados en la base de datos y a partir de este reconocimiento del rostro capturado contrastado contra la base de datos permitir la configuración de alarmas y/o reglas; en caso de ser esta la funcionalidad requerida se solicita aclarar si esta funcionalidad debe de funcionar con las 68 cámaras solicitadas para este ítem, o si únicamente la cámara debe detectar la presencia de un rostro en la imagen</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
LA CONVOCANTE REQUIERE QUE EL RECONOCIMIENTO FACIAL SE REALICEN EN EL SOFTWARE DE MONITOREO Y ALERTEN AL EQUIPO DE SEGURIDAD EN CASO DE DETECCIÓN DE LISTAS NEGRAS		

Consulta 107 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 1.1 CAMARA TIPO 1 CAMARA BULLET 5MP OUTDOOR, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Distancia Focal: 3-10 mm Distancia máxima de radiación 30m</p> <p>Solicitamos a la convocante aceptar equipos con lentes de 4 8 mm ya que a los efectos ópticos no existirá diferencia significativa en el ángulo de apertura ni en la profundidad de imágenes además notamos que existe una requerimiento exagerado en cuanto a la distancia focal de 10mm ya que la distancia máxima de radiación solicitada es de 30 metros, entendiendo que en fabricantes de primer nivel, reconocidos en el mundo por productos de calidad en su punto de 8 mm alcanzan distancias de 50 metros solicitamos pueda adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
"SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO LOS REQUERIMIENTOS DE LA SGTE MANERA; Distancia focal 310 mm O SUPERIOR Distancia máxima de radiación 30 m O SUPERIOR - REMITIRSE A LA ADENDA N°3"		

Consulta 108 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 1.1 CAMARA TIPO 1 CAMARA BULLET 5MP OUTDOOR, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Protocolo de red: QoS y DDNS</p> <p>Solicitamos a la convocante eliminar estos requerimientos del presente pliego de bases y condiciones, considerando como primer punto: el QoS es una funcionalidad que en redes empresariales de alto rendimiento (como es el de este caso) debe ser realizada por los equipos de networking y no delegarlas al equipo terminal, como segundo punto el protocolo DDNS o protocolo de Dynamic Domain Name System es un servicio que asigna dinámicamente nombres de dominio a dispositivos y los re-envía a una dirección IP de una red generalmente domestica; en el caso de Petropar una empresa estatal ya cuenta con un dominio 100% cualificado y accesible desde internet no requiere de esta funcionalidad, además no es una buena practica de seguridad disponibilidad el acceso desde el exterior a las cámaras directamente, para ello se utiliza un servidor y/o aplicación en la DMZ y desde allí se visualizan las cámaras, por ello este protocolo para un ambiente corporativo donde se deban cumplir con altos estándares de seguridad es innecesario por ello solicitamos pueda adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE A SGTE MANERA; QoS y DDNS Opcional - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3</p>		

Consulta 109 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 1.2 CAMARA TIPO 2 CAMARA BULLET 5MP CON RECONOCIMIENTO FACIAL, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Iluminación mínima: Color: 0.007 lux B/W: 0.0007 lux</p> <p>Solicitamos a la convocante replantear el presente requerimiento, tomando en consideración que en el mercado existen fabricantes que cuentan con un mejor rendimiento de sus productos ante situaciones de menor cantidad de luz en la escena, y el pliego de bases y condiciones restringe la participación en el presente llamado estableciendo un valor numérico fijo, considerando que la convocante a efectuado un análisis de sus condiciones de iluminación y determino que estos valores son los máximos aceptables, solicitamos pueda adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE HA ANALIZADO QUE VARIOS EQUIPOS CUMPLEN CON ESTE REQUERIMIENTO, ADEMAS AL DECIR MINIMO DEJA ABIERTO PAR AQUE LA OFERTA PUEDA SER MEJOR A LO SOLICITADO, FAVOR AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 110 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 1.2 CAMARA TIPO 2 CAMARA BULLET 5MP CON RECONOCIMIENTO FACIAL, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Distancia Focal: 3-10 mm Distancia máxima de radiación 30m</p> <p>Solicitamos a la convocante aceptar equipos con lentes de 4 8 mm ya que a los efectos ópticos no existirá diferencia significativa en el ángulo de apertura ni en la profundidad de imágenes además notamos que existe una requerimiento exagerado en cuanto a la distancia focal de 10mm ya que la distancia máxima de radiación solicitada es de 30 metros, entendiendo que en fabricantes de primer nivel, reconocidos en el mundo por productos de calidad en su punto de 8 mm alcanzan distancias de 50 metros solicitamos pueda adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>"SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO LOS REQUERIMIENTOS DE LA SGTE MANERA; Distancia focal 310 mm O SUPERIOR Distancia máxima de radiación 30 m O SUPERIOR - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3"</p>		

Consulta 111 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 1.2 CAMARA TIPO 2 CAMARA BULLET 5MP CON RECONOCIMIENTO FACIAL, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Reconocimiento Facial El software de monitoreo debe tener la funcionalidad de reconocimiento facial incorporada, con ayuda de la cámara.</p> <p>Solicitamos a la convocante aclarar si el reconocimiento facial deseado es del tipo, contar con una base de datos, y desde las capturas de rostros echas por las cámaras identificar el rostro según los almacenados en la base de datos y a partir de este reconocimiento del rostro capturado contrastado contra la base de datos permitir la configuración de alarmas y/o reglas; en caso de ser esta la funcionalidad requerida se solicita aclarar si esta funcionalidad debe de funcionar con las 68 cámaras solicitadas para este ítem, o si únicamente la cámara debe detectar la presencia de un rostro en la imagen</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE REQUIERE QUE EL RECONOCIMIENTO FACIAL SE REALICE EN EL SOFTWARE DE MONITOREO Y ALERTEN AL EQUIPO DE SEGURIDAD EN CASO DE DETECCIÓN DE LISTAS NEGRAS</p>		

Consulta 112 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 1.2 CAMARA TIPO 2 CAMARA BULLET 5MP CON RECONOCIMIENTO FACIAL, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Protocolo de red: QoS y DDNS</p> <p>Solicitamos a la convocante eliminar estos requerimientos del presente pliego de bases y condiciones, considerando como primer punto: el QoS es una funcionalidad que en redes empresariales de alto rendimiento (como es el de este caso) debe ser realizada por los equipos de networking y no delegarlas al equipo terminal, como segundo punto el protocolo DDNS o protocolo de Dynamic Domain Name System es un servicio que asigna dinámicamente nombres de dominio a dispositivos y los re-envía a una dirección IP de una red generalmente domestica; en el caso de Petropar una empresa estatal ya cuenta con un dominio 100% cualificado y accesible desde internet no requiere de esta funcionalidad, además no es una buena practica de seguridad disponibilidad el acceso desde el exterior a las cámaras directamente, para ello se utiliza un servidor y/o aplicación en la DMZ y desde allí se visualizan las cámaras, por ello este protocolo para un ambiente corporativo donde se deban cumplir con altos estándares de seguridad es innecesario por ello solicitamos pueda adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE A SGTE MANERA; QoS y DDNS Opcional - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3		

Consulta 113 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 1.3 CAMARA TIPO 3 CAMARA 5MPT PTZ OUTDOOR, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Distancia Focal: 7.5 -165 mm Distancia máxima de radiación 165m</p> <p>Solicitamos a la convocante aceptar equipos con lentes de 4,3 129 mm ya que a los efectos ópticos no existirá diferencia significativa en el ángulo de apertura ni en la profundidad de imágenes además notamos que existe una requerimiento exagerado en cuanto a la distancia focal de 165mm ya que la distancia máxima de radiación solicitada es de 165 metros, entendiendo que en fabricantes de primer nivel, reconocidos en el mundo por productos de calidad en su punto de 129 mm alcanzan distancias de 250 metros solicitamos pueda adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE ADENDA ESTE REQUERIMIENTO QUEDANDO DE LA SGTE MANERA; Distancia máxima de radiación 150 m o superior, PARA LOS DEMAS REQUERIMIENTOS EL PBC CLARAMENTE SOLICITA MINIMOS - REMITIRSE A ADENDA N°3		

Consulta 114 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 1.3 CAMARA TIPO 3 CAMARA 5MPT PTZ OUTDOOR, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Protocolo de red: QoS y DDNS</p> <p>Solicitamos a la convocante eliminar estos requerimientos del presente pliego de bases y condiciones, considerando como primer punto: el QoS es una funcionalidad que en redes empresariales de alto rendimiento (como es el de este caso) debe ser realizada por los equipos de networking y no delegarlas al equipo terminal, como segundo punto el protocolo DDNS o protocolo de Dynamic Domain Name System es un servicio que asigna dinámicamente nombres de dominio a dispositivos y los re-envía a una dirección IP de una red generalmente domestica; en el caso de Petropar una empresa estatal ya cuenta con un dominio 100% cualificado y accesible desde internet no requiere de esta funcionalidad, además no es una buena practica de seguridad disponibilidad el acceso desde el exterior a las cámaras directamente, para ello se utiliza un servidor y/o aplicación en la DMZ y desde allí se visualizan las cámaras, por ello este protocolo para un ambiente corporativo donde se deban cumplir con altos estándares de seguridad es innecesario por ello solicitamos pueda adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE A SGTE MANERA; QoS y DDNS Opcional - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3</p>		

Consulta 115 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 1.4 CAMARA TIPO 4 CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Iluminación mínima: Color: 0.002 lux B/W: 0.0005 lux</p> <p>Solicitamos a la convocante replantear el presente requerimiento, tomando en consideración que en el mercado existen fabricantes que cuentan con un mejor rendimiento de sus productos ante situaciones de menor cantidad de luz en la escena, y el pliego de bases y condiciones restringe la participación en el presente llamado estableciendo un valor numérico fijo, considerando que la convocante a efectuado un análisis de sus condiciones de iluminación y determino que estos valores son los máximos aceptables, solicitamos pueda adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE HA ANALIZADO QUE VARIOS EQUIPOS CUMPLEN CON ESTE REQUERIMIENTO, ADEMAS AL DECIR MINIMO DEJA ABIERTO PAR AQUE LA OFERTA PUEDA SER MEJOR A LO SOLICITADO, FAVOR AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 116 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 1.4 CAMARA TIPO 4 CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Procesador: Built-in CPU, GPU, and NPU integrated chip Solicitamos a la convocante eliminar estos requerimientos, ya que cada fabricante desarrolla el hardware y los componentes necesarios para el correcto funcionamiento de sus dispositivos (cámaras) y según sus tecnologías algunos no incorporan una GPU o NPU en sus dispositivos de borde, por tal razón adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A ESTA SOLICITUD, QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA; Procesador: Built-in CPU, GPU - REMITIRSE A ADENDA N° 3</p>		

Consulta 117 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 1.4 CAMARA TIPO 4 CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Fiabilidad y Seguridad Arranque seguro: Se proporcionan opciones de arranque seguras. Durante el inicio, el sistema operativo y el software de aplicación verifican el U-Boot nivel por nivel. Solicitamos a la convocante eliminar estos requerimientos, ya que cada fabricante desarrolla su hardware y software según el funcionamiento de sus dispositivos, y por lo general cada uno implementa las verificaciones de arranque seguro según el diseño y desarrollo de su propio sistema operativo solicitamos este requerimiento presente el presente pliego de bases y condiciones sea eliminado para si permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO, QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO COMO SIGUE; Arranque seguro: Se proporcionan opciones de arranque seguras. Durante el inicio, el sistema operativo y el software de aplicación verifican el U-Boot nivel por nivel (OPCIONAL) - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3</p>		

Consulta 118 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 1.4 CAMARA TIPO 4 CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Fiabilidad y Seguridad Prevención de intrusiones: Las siguientes opciones están disponibles: comprobación de modo promiscuo, comprobación de archivos sensibles al sistema, comprobación de supe cuentas no autorizada, comprobación de botnet, comprobación de Roorkit, comprobación de lista blanca de programas y verificación de procesos maliciosos de minería. Solicitamos a la convocante eliminar estos requerimientos, ya que fabricante desarrolla su software según criterios de seguridad, y no todos los fabricantes embeben un sistema operativo de propósito general con funcionalidad completa en sus cámaras (de aquí el alto requerimiento de hardware de procesamiento), por ello no requieren de este tipo de análisis de seguridad en sus dispositivos ya que estos no cuentan con vulnerabilidades y/o puertos por donde se pueda inyectar un ataque a la cámara; por esta razón solicitamos este requerimiento presente en el presente pliego de bases y condiciones sea eliminado para si permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO, QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO COM OPCIONAL - REMITIRSE A ADENDA N° 3		

Consulta 119 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 1.4 CAMARA TIPO 4 CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Reconocimiento Facial El software de monitoreo debe tener la funcionalidad de reconocimiento facial incorporada, con ayuda de la cámara. Solicitamos a la convocante aclarar si el reconocimiento facial deseado es del tipo, contar con una base de datos, y desde las capturas de rostros echas por las cámaras identificar el rostro según los almacenados en la base de datos y a partir de este reconocimiento del rostro capturado contrastado contra la base de datos permitir la configuración de alarmas y/o reglas; en caso de ser esta la funcionalidad requerida se solicita aclarar si esta funcionalidad debe de funcionar con las 68 cámaras solicitadas para este ítem, o si únicamente la cámara debe detectar la presencia de un rostro en la imagen</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
LA CONVOCANTE REQUIERE QUE EL RECONOCIMIENTO FACIAL SE REALICE EN EL SOFTWARE DE MONITOREO Y ALERTEN AL EQUIPO DE SEGURIDAD EN CASO DE DETECCIÓN DE LISTAS NEGRAS		

Consulta 120 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 3 SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: La Planta de Villa Elisa debe contar con no menos de 91 cámaras, reconocimiento facial de 5 canales, almacenamiento de video durante 90 días de eventos, de acuerdo con las políticas de grabación de imágenes establecidas por Petropar. Uno de los puntos más importantes es el almacenamiento de las imágenes ya que gracias a esto se cuenta con la posibilidad de recuperarlas y utilizarlas como evidencia, pero para permitir que el almacenamiento se pueda calcular se requieren más datos que simplemente la cantidad de días, ya que la capacidad en cuanto al almacenamiento puede variar si las imágenes son grabadas a otras resoluciones, velocidad de fotogramas, intervalos de key frame entre otros valores que alteran el volumen de información y por lo tanto impactan directamente en el dimensionamiento de la solución de almacenamiento que será presentado, POR ESTA RAZON SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA CADA TIPO DE CAMARA O PARA CADA UBICACIÓN los valores para un correcto dimensionamiento del almacenamiento, esto permitirá que todos los oferentes coticemos en igualdad de condiciones según los parámetros requeridos por la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>EL REQUERIMIENTO DE ESPACIOS SE ENCUENTRAN DESCRIPTOS, LO SOLICITADO ES DE 528 TB O SUPERIOR, CALCULO REALIZADO POR ESTA CONVOCANTE CREEN SUFICIENTE PARA ALMACENAR INFORMACIÓN POR LOS 90 DIAS REQUERIDOS, ACLARAMOS QUE LA SOLUCION PRESENTADA PUEDE TENER MEJORES PRESTACIONES YA QUE LO CALCULADO ES LO MINIMO</p>		

Consulta 121 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 3 SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: La plataforma debe soportar la arquitectura de dos dominios, un dominio máster y un dominio esclavo, cada dominio puede funcionar por separado y el dominio master tiene la capacidad de gestionar todos los dominios esclavos a futuro. Solicitamos a la convocante permitir otro tipo de arquitecturas ya que otros fabricantes no utilizan el concepto de dominio, sino básicamente los agrupan en un sitio, en un cluster pero no lo definen como dominios y estos a los efectos de evaluación del tipo cumple o no cumple deja fuera a otros oferentes que no denominan como dominios a los integrantes de un sistema de alta disponibilidad con tolerancia a fallo automática (HA, FailOver, etc). Solicitamos a la convocante modificar este requerimiento ya que el mismo restringe la participación de sistemas de gestión y monitoreo de fabricantes reconocidos mundialmente, permitiendo únicamente la participación de un numero finito de empresas (CELEXX, SSD, WICOMM) Y UN UNICO FABRICANTE HUAWEI.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO ABIERTO A DOMINIO O SEDES , EQUIPO O CLUSTER - REMITIRSE A ADENDA N° 3</p>		

Consulta 122 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 3 SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: El sistema debe soportar el backup y restauración de los datos de gestión (bases de datos, archivos de configuración e índices de grabación). Se deberá garantizar una copia de seguridad de los datos una vez al día y se deben conservar copias de seguridad válidas de los dos últimos días. Solicitamos a la convocante aclarar si esta funcionalidad deberá operar de forma automática previa configuración en el sistema de gestión y monitoreo, o la misma es un proceso manual dependiente de la intervención humana.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE ACLARA QUE ESTE PROCESO DEBE SER AUTOMATICO, PROGRAMABLE EN EL SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO</p>		

Consulta 123 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
----------	-------------------	------------

Para el ÍTEM 3 SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente:
La duración del almacenamiento de video debe ser de al menos 90 días en la planta de Villa Elisa.
Uno de los puntos más importantes es el almacenamiento de las imágenes ya que gracias a esto se cuenta con la posibilidad de recuperarlas y utilizarlas como evidencia, pero para permitir que el almacenamiento se pueda calcular se requieren más datos que simplemente la cantidad de días, ya que la capacidad en cuanto al almacenamiento puede variar si las imágenes son grabadas a otras resoluciones, velocidad de fotogramas, intervalos de key frame entre otros valores que alteran el volumen de información y por lo tanto impactan directamente en el dimensionamiento de la solución de almacenamiento que será presentado, POR ESTA RAZON SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA CADA TIPO DE CAMARA O PARA CADA UBICACIÓN los valores para un correcto dimensionamiento del almacenamiento, esto permitirá que todos los oferentes coticemos en igualdad de condiciones según los parámetros requeridos por la convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
-----------	--------------------	------------

EL REQUERIMIENTO DE ESPACIOS SE ENCUENTRAN DESCRIPTOS, LO SOLICITADO ES DE 528 TB O SUPERIOR, CALCULO REALIZADO POR ESTA CONVOCANTE CREEN SUFICIENTE PARA ALMACENAR INFORMACIÓN POR LOS 90 DIAS REQUERIDOS, ACLARAMOS QUE LA SOLUCION PRESENTADA PUEDE TENER MEJORES PRESTACIONES YA QUE LO CALCULADO ES LO MINIMO

Consulta 124 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
----------	-------------------	------------

Para el ÍTEM SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE IMÁGENES, solicitamos a la convocante indicar la cantidad de dispositivos a ser ofertados para el presente llamado ya que en el pliego de bases y condiciones no se establecen las cantidades necesarias o requeridas para este ítem.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
-----------	--------------------	------------

LA CANTIDAD DE DISPOSITIVOS ESTAN SUJETAS A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, EJEMPLO CAPACIDAD PARA ALMACENAR LOS 90 DIAS, SOPORTAR LAS 91 CAMARAS, ETC

Consulta 125 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
----------	-------------------	------------

Para el ÍTEM SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE IMÁGENES, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente:
Accesos: 64-canales o 320 Mbit/s de acceso de video, el ancho de banda debe ajustarse a por lo menos 160Mbps con tareas de análisis inteligente
Solicitamos a la convocante aclarar si el Acceso se refiere al ancho de banda que el servidor recibirá desde las cámaras y las deberá procesar para almacenar; Reenvió al ancho de banda que el servidor debe reenviar a los dispositivos de analíticos, y Reproducción al ancho de banda total soportado por todas las conexiones de las estaciones de monitoreo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
-----------	--------------------	------------

Aclaramos a las oferentes que los requerimientos solicitados en cuanto a cantidad de canales y ancho de banda se refiere a las especificaciones minimas que debe cumplir el servidor instalar, el oferente debera calcular en base a los requerimiento de camaras, resolucion, dias de grabacion y capacidad de almacenamiento la cantidad de servidores a instalar, seran aceptadas soluciones en un esquema tipo cluster

Consulta 126 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE IMÁGENES, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente:</p> <p>Accesos: 64-canales o 320 Mbit/s de acceso de video, el ancho de banda debe ajustarse a por lo menos 160Mbps con tareas de análisis inteligente</p> <p>El proyecto en cuestión solicita un total de 91 cámaras, tomando en consideración los 320 Mbit/s requeridos en el acceso y los 64 canales del Servidor, hacemos notar que desde ambos puntos de vista, tanto en cantidad de canales así como para mantener la resolución de las cámaras solicitadas:</p> <p>Cámara Tipo 1: 5MP (68 unidades) Cámara Tipo 2: 5MP (15 unidades) Cámara Tipo 3: 2MP (5 unidades) Cámara Tipo 4: Termica (1 unidad) Cámara Tipo 5: 5MP (2 unidades)</p> <p>Esto obliga a que como máximo cada cámara en cuanto al ancho de banda se encuentre restringido a un ancho de banda máximo, por ello consideramos que en el proceso de implementación no serán consideradas las resoluciones máximas solicitadas en el pliego de bases y condiciones convirtiendo a esta adquisición en un proceso mal dimensionado, solicitamos a la convocante replantear los requerimientos técnicos del Servidor de almacenamiento y gestión de imágenes a los efectos que la convocante reciba un producto acorde a la envergadura del proyecto, ya que con estos valores queda demostrado que el calculo esta mal hecho o existe una omisión en cuanto a las cantidades de dispositivos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Aclaremos a las oferentes que los requerimientos solicitados en cuanto a cantidad de canales y ancho de banda se refiere a las especificaciones minimas que debe cumplir el servidor instalar, el oferente debera calcular en base a los requerimiento de camaras, resolucion, dias de grabacion y capacidad de almacenamiento la cantidad de servidores a instalar, seran aceptadas soluciones en un esquema tipo cluster</p>		

Consulta 127 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE IMÁGENES, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente:</p> <p>Reenvío: 64-canales o 320 Mbit/s de acceso de video, el ancho de banda debe ajustarse a por lo menos 160Mbps con tareas de análisis inteligente</p> <p>En este punto, la arquitectura esta solicitando que el proceso de analíticos de videos sea realizada 100% por el servidor, o por servidores con esta tarea específica, solicitamos a la convocante reformular este requerimiento atendiendo el principio de la libertad e igualdad de competencia ya que existen múltiples fabricantes en el mercado que gestionan y solucionan este inconveniente eliminando la restricción en cuanto a la analítica de video y el proceso de acceso de video incorporando el uso de análisis en las cámaras por ejemplo, estos requerimientos demuestran que la solución de video requerida por la convocante esta completamente orientada a la solución del Fabricante Huawei, y no especifican funcionalidades deseadas, sino orientan a un proveedor y fabricante especifico, delineando especificaciones técnicas de un fabricante puntual. ES IMPERANTE QUE LA CONVOCANTE REFORMULE SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HONRANDO LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE DONDE SE GARANTIZA LA IGUALDAD DE CONDICIONES EN UN AMBIENTE DE LIBRE COMPETENCIA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Aclaremos a las oferentes que los requerimientos solicitados en cuanto a cantidad de canales y ancho de banda se refiere a las especificaciones minimas que debe cumplir el servidor instalar, el oferente debera calcular en base a los requerimiento de camaras, resolucion, dias de grabacion y capacidad de almacenamiento la cantidad de servidores a instalar, seran aceptadas soluciones en un esquema tipo cluster</p>		

Consulta 128 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM PLATAFORMA INTELIGENTE DE VIDEO VIGILNACIA POR VIDEO, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente:</p> <p>El sistema debe permitir a los usuarios buscar grabaciones históricas por dispositivo, hora e información de alarma en los dominios, y luego descargar y reproducir las grabaciones. Los controles de reproducción deben incluir reproducción a velocidad normal, avance rápido, desaceleración, pausa, toma de instantáneas, acercamiento y alejamiento.</p> <p>En esta exigencia visualizamos claramente funciones estándares de cualquier sistema o plataforma de video vigilancia por video pero introducen la particularidad (de huawei) de la búsqueda en las agrupaciones por DOMINIO, restringiendo la participación de otras soluciones de este tipo en donde son denominadas con otros términos al dominio requerido en el presente pliego de bases y condiciones (cluster, sitio, jerarquía, etc); solicitamos a la convocante la reformulación de este requerimiento a los efectos de honrar la igualdad de condiciones y permitir así permitir ofertas de múltiples oferentes y otros fabricantes, y evitar así procesos que van más allá de las consultas los cuales introducen prorrogas innecesarias en los procesos de licitaciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO ABIERTO A DOMINIO O SEDES , EQUIPO O CLUSTER - REMITIRSE A ADENDA N° 3		

Consulta 129 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM PLATAFORMA INTELIGENTE DE VIDEO VIGILNACIA POR VIDEO, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente:</p> <p>El sistema debe soportar el almacenamiento en búfer de video. Cuando las cámaras se desconectan de la red, las cámaras deben poder continuar grabando video y almacenar temporalmente el video en las tarjetas SD. Cuando se recupere la red, la plataforma debe enviar una solicitud de video a las cámaras que luego deben enviar el video almacenado en las tarjetas SD a la plataforma.</p> <p>En las especificaciones técnicas de infraestructura no se visualizan ningún sistema de contingencia de alimentación para las cámaras, por ello asumimos que de existir un problema donde se vea comprometida la alimentación vía PoE de los dispositivos esta funcionalidad no cumpliera su propósito, solicitamos a la convocante contemplar la redundancia de alimentación de las cámaras a los efectos que esta funcionalidad tenga sentido.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
TODOS LOS EQUIPOS EQUIPOS QUE ALIMENTAN LAS CAMARAS DEBERIAN TENER RESPALDO DE UPS O BATERIAS, FAVOR AJUSTARSE AL PBC		

Consulta 130 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM PLATAFORMA INTELIGENTE DE VIDEO VIGILNACIA POR VIDEO, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente:</p> <p>El sistema debe permitir a los usuarios configurar de 1 a 3 grupos RAID para un servidor y admitirá la migración del servicio entre grupos RAID ante fallas.</p> <p>Solicitamos a la convocante suprimir este requerimiento del ítem de la PLATAFORMA INTELIGENTE DE VIEO VIGILANCIA POR VIDEO ya que esta funcionalidad en específico es realizado por las controladoras de RAID para las soluciones de Hardware, y por los hipervisores y/o gestores de almacenamiento, el mismo no es una funcionalidad estándar de cualquier sistema de gestión de video vigilancia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE ITEM COMO OPCIONAL - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3		

Consulta 131 - VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante establecer una nueva fecha de visita técnica, considerando que desde la fecha de publicación del llamado a la fecha establecida para la visita técnica, los tiempos son muy justos. Como empresa interesada en presentar oferta en el presente llamado, y que cuenta con la capacidad y experiencia para proveer lo requerido, resulta limitante no extender el período para la visita.</p> <p>A su vez, es necesario acotar que nos encontramos con personal reducido debido a casos positivos por COVID, entre los cuales los expertos que deberán de realizar la visita estarán disponibles recién la semana entrante, una vez culminado sus reposos médicos.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Considerando los plazos perentorios establecidos en la CIRCULAR DNCP 20/20: POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS TOPE PARA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, LLAMADOS POR SUBASTA LA BAJA ELECTRÓNICA, ADJUDICACIONES CONVENCIONAL Y SBE, Y CONVENIO MARCO; esta Convocante se encuentra constreñida a dar cumplimiento a los mismos, considerando además el gran flujo de procesos que las áreas requirentes solicitan comunicar para finiquitar antes del cierre del ejercicio fiscal.</p> <p>Es importante aclarar que 4 (cuatro) empresas realizaron la visita técnica, por ende no se podría considerar como limitante. Además de abrirse nuevamente la visita se estaría atentando contra el principio de igualdad, ya que los plazos legales procedimentales fueron respetados.</p> <p>Considerando la exigencia normativa, además de la obligación de responder a todas las necesidades de esta Convocante, no se podrá considerar una nueva fecha de visita tecnica, razón por la cual solicitamos al los potenciales oferentes ajustarse a los términos y plazos del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 132 - REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, ítem 8, Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>La Nota 1 para el Oferente dice: El resultado de la suma de los montos de los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta deberá ser igual o superior al 40 % del monto total ofertado. Los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta deben estar autenticados y podrá presentarse la cantidad que fuere necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado (2017-2018-2019). Sin embargo, no se menciona porque ente debe ser autenticado por lo que solicitamos aclaración sobre este punto.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Se aclara que los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta deben estar autenticados por escribanía pública.</p>		

Consulta 133 - PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. ítem 9: Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>El Inciso G para el Oferente dice: El oferente deberá cumplir con lo establecido en el Art. 33 de la Ley 5424 Que regula la prestación de servicios de vigilancia y Seguridad de las personas y Bienes patrimoniales en el ámbito de Seguridad Privada. Al efecto deberá presentar la Habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional que acredite el cumplimiento del Art. 33 de la mencionada Ley. Sin embargo, la ley mencionada en la Nota 1 solo se refiere a empresas orientadas a vigilancia y respuesta armada como dice la sección 5 artículo 31 incisos C y D:</p> <p>c) Explotación de Centrales de Monitoreo de Alarma para la recepción, verificación y comunicación de las señales de alarmas y/o eventos de mantenimiento.</p> <p>d) Respuesta armada o no con personal de patrulla en vehículos (autos, camionetas o motos) propios de la empresa debidamente equipados tanto el personal como el vehículo.</p> <p>Teniendo como objetivo para este llamado la ejecución e implementación de la ingeniería del proyecto dicha habilitación debería considerarse de forma opcional o en todo caso solicitar únicamente el carnet de Instalador que emite la Policía Nacional a algún miembro de la empresa oferente</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>El oferente deberá cumplir con lo establecido en el Art. 33 de la Ley 5424 Que regula la prestación de servicios de vigilancia y Seguridad de las personas y Bienes patrimoniales en el ámbito de Seguridad Privada. Al efecto deberá presentar la Habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional que acredite el cumplimiento del Art. 33 de la mencionada Ley. Por ultimo es importante mencionar que este requisito fue incluido a solicitud de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Por tanto, considerando que es una obligacion establecida por Ley solicitamos a los potenciales oferentes ajustarse a los terminos del Pliego y Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 134 - PBC, ESPECIFICACIONES TECNICAS, LOTE 1, Ítem 1: Subítem 1.1, 1.2, 1.3: CAMARAS

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Las especificaciones técnicas del ítem hacen referencia a la marca Huawei modelo C2150-I, PTZ C6650-Z33, C1220-10-Fb. De forma a dar cumplimiento al Artículo 4 de la ley 2051/3: Principio de Igualdad y Libre Competencia solicitamos se ajusten las especificaciones de forma a dar posibilidad de participación a otros oferentes en igual condición.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE ACLARA QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SON LAS MINIMAS, ADEMAS QUE SEGUN ESTUDIO VARIAS MARCAS CUMPLEN CON LO SOLICITADO</p>		

Consulta 135 - PBC, ESPECIFICACIONES TECNICAS. LOTE 1 Ítem 1: Subítem 1.4 - CAMARA TIPO 4

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Las especificaciones técnicas del ítem hacen referencia a la marca Huawei modelo C1220-10-Fb. De la misma forma y dentro del mismo subítem se contempla las especificaciones técnicas de la Carcasa antiexplosiva que está explícitamente escrita según el texto del Datasheet del producto MAXIMUS MHX de la marca VIDEOTEC.</p> <p>De forma a dar cumplimiento al Artículo 4 de la ley 2051/3: Principio de Igualdad y Libre Competencia solicitamos se ajusten las especificaciones de forma a dar posibilidad de participación a otros oferentes en igual condición.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE ACLARA QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SON LAS MINIMAS, ADEMAS QUE SEGUN ESTUDIO VARIAS MARCAS CUMPLEN CON LO SOLICITADO</p>		

Consulta 136 - PBC, ESPECIFICACIONES TECNICAS. LOTE 1 ÍTEM 3 - SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Las especificaciones técnicas del ítem hacen referencia a la marca Huawei con el sistema IVS1800-C08-32T (32 TOPS) 64-channel 8-disk intelligent micro edge de la marca. Dentro del mismo ítem se contempla las especificaciones técnicas del servidor de Gestión de Almacenamiento en donde se menciona: Hardware correspondiente al servidor mencionado del sistema IVS1800. De igual forma se menciona: Accesos: 64-canales o 320 Mbit/s de acceso de video, el ancho de banda debe ajustarse a por lo menos 160Mbps con tareas de análisis inteligente, Reenvío: 64-canales o 320 Mbit/s de acceso de video, el ancho de banda debe ajustarse a por lo menos 160Mbps con tareas de análisis inteligente, Reproducción y Descarga: 32-canales o reproducción a 160 Mbit/s como mínimo, que coinciden exactamente con las especificaciones del sistema de la marca Huawei IVS 1800 la cual puede ser comprobada mediante el siguiente enlace. https://e.huawei.com/en/products/intelligent-video-surveillance/video-cloud/holosens-ivs1800</p> <p>Así también cabe mencionar que dentro de los requerimientos técnicos del sistema de gestión y reconocimiento facial correspondientes en el pliego hacen referencia en varias secciones al documento oficial público de material de marketing Huawei: https://e.huawei.com/mediare/MarketingMaterial_MCD/EBG/PUBLIC/en/2020/10/e0b5f083-0333-4e79-b357-984bbdfcec04.docx</p> <p>De forma a dar cumplimiento al Artículo 4 de la ley 2051/3: Principio de Igualdad y Libre Competencia solicitamos se ajusten las especificaciones de forma a dar posibilidad de participación a otros oferentes en igual condición.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
LA CONVOCANTE ACLARA QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SON LAS MINIMAS, ADEMAS QUE SEGUN ESTUDIO VARIAS MARCAS CUMPLEN CON LO SOLICITADO		

Consulta 137 - PBC, ESPECIFICACIONES TECNICAS. LOTE 1 ÍTEM 7 - ONT (TERMINAL DE RED ÓPTICO)

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Las especificaciones técnicas del ítem hacen referencia a la marca Huawei modelo EG8280P. De forma a dar cumplimiento al Artículo 4 de la ley 2051/3: Principio de Igualdad y Libre Competencia solicitamos se ajusten las especificaciones de forma a dar posibilidad de participación a otros oferentes en igual condición.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
LA CONVOCANTE ACLARA QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SON LAS MINIMAS, ADEMAS QUE SEGUN ESTUDIO VARIAS MARCAS CUMPLEN CON LO SOLICITADO		

Consulta 138 - PBC, ÍTEM 1.1 CAMARA TIPO 1 CAMARA BULLET 5MP OUTDOOR

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
En el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Iluminación mínima: Color: 0.007 lux B/W: 0.0007 lux Solicitamos a la convocante replantear el presente requerimiento, tomando en consideración que en el mercado existen fabricantes que cuentan con un mejor rendimiento de sus productos ante situaciones de menor cantidad de luz en la escena, y el pliego de bases y condiciones restringe la participación en el presente llamado estableciendo un valor numérico fijo, considerando que la convocante a efectuado un análisis de sus condiciones de iluminación y determino que estos valores son los máximos aceptables, solicitamos pueda adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS SON MINIMOS, POR LO QUE SI SE PRESENTA ALGO SUPERIOR/MEJOR SERAN ACEPTADOS - FAVOR AJUSTARSE AL PBC		

Consulta 139 - PBC, ÍTEM 1.1 CAMARA TIPO 1 CAMARA BULLET 5MP OUTDOOR

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
En el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Reconocimiento Facial El software de monitoreo debe tener la funcionalidad de reconocimiento facial incorporada, con ayuda de la cámara. Solicitamos a la convocante aclarar si el reconocimiento facial deseado es del tipo, contar con una base de datos, y desde las capturas de rostros echas por las cámaras identificar el rostro según los almacenados en la base de datos y a partir de este reconocimiento del rostro capturado contrastado contra la base de datos permitir la configuración de alarmas y/o reglas; en caso de ser esta la funcionalidad requerida se solicita aclarar si esta funcionalidad debe de funcionar con las 68 cámaras solicitadas para este ítem, o si únicamente la cámara debe detectar la presencia de un rostro en la imagen		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
LA CONVOCANTE REQUIERE QUE EL RECONOCIMIENTO FACIAL SE REALICE EN EL SOFTWARE DE MONITOREO Y ALERTEN AL EQUIPO DE SEGURIDAD EN CASO DE DETECCIÓN DE LISTAS NEGRAS		

Consulta 140 - PBC, ÍTEM 1.1 CAMARA TIPO 1 CAMARA BULLET 5MP OUTDOOR

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
En el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Distancia Focal: 3-10 mm. Distancia máxima de radiación 30m. Solicitamos a la convocante aceptar equipos con lentes de 4 8 mm ya que a los efectos ópticos no existirá diferencia significativa en el ángulo de apertura ni en la profundidad de imágenes además notamos que existe una requerimiento exagerado en cuanto a la distancia focal de 10mm ya que la distancia máxima de radiación solicitada es de 30 metros, entendiendo que en fabricantes de primer nivel, reconocidos en el mundo por productos de calidad en su punto de 8 mm alcanzan distancias de 50 metros solicitamos pueda adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO LOS REQUERIMIENTOS DE LA SGTE MANERA; Distancia focal 310 mm O SUPERIOR Distancia máxima de radiación 30 m O SUPERIOR - REMITIRSE A LA ADENDA N°3		

Consulta 141 - PBC, ÍTEM 1.1 CAMARA TIPO 1 CAMARA BULLET 5MP OUTDOOR

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
En el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Protocolo de red: QoS y DDNS. Solicitamos a la convocante eliminar estos requerimientos del presente pliego de bases y condiciones, considerando como primer punto: el QoS es una funcionalidad que en redes empresariales de alto rendimiento (como es el de este caso) debe ser realizada por los equipos de networking y no delegarlas al equipo terminal, como segundo punto el protocolo DDNS o protocolo de Dynamic Domain Name System es un servicio que asigna dinámicamente nombres de dominio a dispositivos y los re-envia a una dirección IP de una red generalmente domestica; en el caso de Petropar una empresa estatal ya cuenta con un dominio 100% cualificado y accesible desde internet no requiere de esta funcionalidad, además no es una buena practica de seguridad disponibilizar el acceso desde el exterior a las cámaras directamente, para ello se utiliza un servidor y/o aplicación en la DMZ y desde allí se visualizan las cámaras, por ello este protocolo para un ambiente corporativo donde se deban cumplir con altos estándares de seguridad es innecesario por ello solicitamos pueda adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE A SGTE MANERA; QoS y DDNS Opcional - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3		

Consulta 142 - PBC, ÍTEM 1.2 CAMARA TIPO 2 CAMARA BULLET 5MP CON RECONOCIMIENTO FACIAL

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
En el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Iluminación mínima: Color: 0.007 lux . B/W: 0.0007 lux . Solicitamos a la convocante replantear el presente requerimiento, tomando en consideración que en el mercado existen fabricantes que cuentan con un mejor rendimiento de sus productos ante situaciones de menor cantidad de luz en la escena, y el pliego de bases y condiciones restringe la participación en el presente llamado estableciendo un valor numérico fijo, considerando que la convocante a efectuado un análisis de sus condiciones de iluminación y determino que estos valores son los máximos aceptables, solicitamos pueda adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS SON MINIMOS, POR LO QUE SI SE PRESENTA ALGO SUPERIOR/MEJOR SERAN ACEPTADOS - FAVOR AJUSTARSE AL PBC		

Consulta 143 - PBC, ÍTEM 1.2 CAMARA TIPO 2 CAMARA BULLET 5MP CON RECONOCIMIENTO FACIAL

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
En el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Distancia Focal: 3-10 mm. Distancia máxima de radiación 30m. Solicitamos a la convocante aceptar equipos con lentes de 4 8 mm ya que a los efectos ópticos no existirá diferencia significativa en el ángulo de apertura ni en la profundidad de imágenes además notamos que existe una requerimiento exagerado en cuanto a la distancia focal de 10mm ya que la distancia máxima de radiación solicitada es de 30 metros, entendiendo que en fabricantes de primer nivel, reconocidos en el mundo por productos de calidad en su punto de 8 mm alcanzan distancias de 50 metros solicitamos pueda adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITIADO QUEDANDO LOS REQUERIMIENTOS DE LA SGTE MANERA; Distancia focal 310 mm O SUPERIOR Distancia máxima de radiación 30 m O SUPERIOR - REMITIRSE A LA ADENDA N°3		

Consulta 144 - PBC, ÍTEM 1.2 CAMARA TIPO 2 CAMARA BULLET 5MP CON RECONOCIMIENTO FACIAL

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
En el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Reconocimiento Facial. El software de monitoreo debe tener la funcionalidad de reconocimiento facial incorporada, con ayuda de la cámara. Solicitamos a la convocante aclarar si el reconocimiento facial deseado es del tipo, contar con una base de datos, y desde las capturas de rostros echas por las cámaras identificar el rostro según los almacenados en la base de datos y a partir de este reconocimiento del rostro capturado contrastado contra la base de datos permitir la configuración de alarmas y/o reglas; en caso de ser esta la funcionalidad requerida se solicita aclarar si esta funcionalidad debe de funcionar con las 68 cámaras solicitadas para este ítem, o si únicamente la cámara debe detectar la presencia de un rostro en la imagen		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
LA CONVOCANTE REQUIERE QUE EL RECONOCIMIENTO FACIAL SE REALICE EN EL SOFTWARE DE MONITOREO Y ALERTEN AL EQUIPO DE SEGURIDAD EN CASO DE DETECCIÓN DE LISTAS NEGRAS		

Consulta 145 - PBC, ÍTEM 1.2 CAMARA TIPO 2 CAMARA BULLET 5MP CON RECONOCIMIENTO FACIAL

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
En el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Protocolo de red: QoS y DDNS. Solicitamos a la convocante eliminar estos requerimientos del presente pliego de bases y condiciones, considerando como primer punto: el QoS es una funcionalidad que en redes empresariales de alto rendimiento (como es el de este caso) debe ser realizada por los equipos de networking y no delegarlas al equipo terminal, como segundo punto el protocolo DDNS o protocolo de Dynamic Domain Name System es un servicio que asigna dinámicamente nombres de dominio a dispositivos y los re-envia a una dirección IP de una red generalmente domestica; en el caso de Petropar una empresa estatal ya cuenta con un dominio 100% cualificado y accesible desde internet no requiere de esta funcionalidad, además no es una buena practica de seguridad disponibilidad el acceso desde el exterior a las cámaras directamente, para ello se utiliza un servidor y/o aplicación en la DMZ y desde allí se visualizan las cámaras, por ello este protocolo para un ambiente corporativo donde se deban cumplir con altos estándares de seguridad es innecesario por ello solicitamos pueda adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA; QoS y DDNS Opcional - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3		

Consulta 146 - PBC, ÍTEM 1.3 CAMARA TIPO 3 CAMARA 5MPT PTZ OUTDOOR

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
En el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Iluminación mínima: Color: 0.05 lux. B/W: 0.0005 lux, Solicitamos a la convocante replantear el presente requerimiento, tomando en consideración que en el mercado existen fabricantes que cuentan con un mejor rendimiento de sus productos ante situaciones de menor cantidad de luz en la escena, y el pliego de bases y condiciones restringe la participación en el presente llamado estableciendo un valor numérico fijo, considerando que la convocante a efectuado un análisis de sus condiciones de iluminación y determino que estos valores son los máximos aceptables, solicitamos pueda adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS SON MINIMOS, POR LO QUE SI SE PRESENTA ALGO SUPERIOR/MEJOR SERAN ACEPTADOS - FAVOR AJUSTARSE AL PBC		

Consulta 147 - PBC, ÍTEM 1.3 CAMARA TIPO 3 CAMARA 5MPT PTZ OUTDOOR

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
En el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Distancia Focal: 7.5 -165 mm. Distancia máxima de radiación 165m. Solicitamos a la convocante aceptar equipos con lentes de 4,3 129 mm ya que a los efectos ópticos no existirá diferencia significativa en el ángulo de apertura ni en la profundidad de imágenes además notamos que existe una requerimiento exagerado en cuanto a la distancia focal de 165mm ya que la distancia máxima de radiación solicitada es de 165 metros, entendiendo que en fabricantes de primer nivel, reconocidos en el mundo por productos de calidad en su punto de 129 mm alcanzan distancias de 250 metros solicitamos pueda adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE ADENDA ESTE REQUERIMIENTO QUEDANDO DE LA SGTE MANERA; Distancia máxima de radiación 150 m o superior, PARA LOS DEMAS REQUERIMIENTOS EL PBC CLARAMENTE SOLICITA MINIMOS - REMITIRSE A ADENDA		

Consulta 148 - PBC, ÍTEM 1.3 CAMARA TIPO 3 CAMARA 5MPT PTZ OUTDOOR

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>En el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Protocolo de red: QoS y DDNS. Solicitamos a la convocante eliminar estos requerimientos del presente pliego de bases y condiciones, considerando como primer punto: el QoS es una funcionalidad que en redes empresariales de alto rendimiento (como es el de este caso) debe ser realizada por los equipos de networking y no delegarlas al equipo terminal, como segundo punto el protocolo DDNS o protocolo de Dynamic Domain Name System es un servicio que asigna dinámicamente nombres de dominio a dispositivos y los re-envía a una dirección IP de una red generalmente domestica; en el caso de Petropar una empresa estatal ya cuenta con un dominio 100% cualificado y accesible desde internet no requiere de esta funcionalidad, además no es una buena practica de seguridad disponibilizar el acceso desde el exterior a las cámaras directamente, para ello se utiliza un servidor y/o aplicación en la DMZ y desde allí se visualizan las cámaras, por ello este protocolo para un ambiente corporativo donde se deban cumplir con altos estándares de seguridad es innecesario por ello solicitamos pueda adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SGTE MANERA; QoS y DDNS Opcional - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3</p>		

Consulta 149 - PBC, ÍTEM 1.4 CAMARA TIPO 4 CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>En el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Iluminación mínima: Color: 0.002 lux. B/W: 0.0005 lux. Solicitamos a la convocante replantear el presente requerimiento, tomando en consideración que en el mercado existen fabricantes que cuentan con un mejor rendimiento de sus productos ante situaciones de menor cantidad de luz en la escena, y el pliego de bases y condiciones restringe la participación en el presente llamado estableciendo un valor numérico fijo, considerando que la convocante a efectuado un análisis de sus condiciones de iluminación y determino que estos valores son los máximos aceptables, solicitamos pueda adaptar el presente pliego de bases y condiciones para permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS SON MINIMOS, POR LO QUE SI SE PRESENTA ALGO SUPERIOR/MEJOR SERAN ACEPTADOS - FAVOR AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 150 - PBC, ÍTEM 1.4 CAMARA TIPO 4 CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 1.4, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: Fiabilidad y Seguridad Arranque seguro: Se proporcionan opciones de arranque seguras. Durante el inicio, el sistema operativo y el software de aplicación verifican el U-Boot nivel por nivel. Solicitamos a la convocante eliminar estos requerimientos, ya que cada fabricante desarrolla su hardware y software según el funcionamiento de sus dispositivos, y por lo general cada uno implementa las verificaciones de arranque seguro según el diseño y desarrollo de su propio sistema operativo solicitamos este requerimiento presente el presente pliego de bases y condiciones sea eliminado para si permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO, QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO COMO SIGUE; Arranque seguro: Se proporcionan opciones de arranque seguras. Durante el inicio, el sistema operativo y el software de aplicación verifican el U-Boot nivel por nivel (OPCIONAL) - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3</p>		

Consulta 151 - PBC, ÍTEM 1.4 CAMARA TIPO 4 CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 1.4, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: "Fiabilidad y Seguridad Prevención de intrusiones: Las siguientes opciones están disponibles: comprobación de modo promiscuo, comprobación de archivos sensibles al sistema, comprobación de supe cuentas no autorizada, comprobación de botnet, comprobación de Roorkit, comprobación de lista blanca de programas y verificación de procesos maliciosos de minería." Solicitamos a la convocante eliminar estos requerimientos, ya que fabricante desarrolla su software según criterios de seguridad, y no todos los fabricantes embeben un sistema operativo de propósito general con funcionalidad completa en sus cámaras (de aquí el alto requerimiento de hardware de procesamiento), por ello no requieren de este tipo de análisis de seguridad en sus dispositivos ya que estos no cuentan con vulnerabilidades y/o puertos por donde se pueda inyectar un ataque a la cámara; por esta razón solicitamos este requerimiento presente en el presente pliego de bases y condiciones sea eliminado para si permitir ofertas de potenciales oferentes y marcas de reconocimiento mundial permitiendo así la libre competencia entre oferentes y fabricantes, no restringiendo a un solo grupo de oferentes y a un solo fabricante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO COMO OPCIONAL - REMITIRSE A LA ADENDA N°3</p>		

Consulta 152 - PBC, ÍTEM 1.4 CAMARA TIPO 4 CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM 1.4, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: "Reconocimiento Facial El software de monitoreo debe tener la funcionalidad de reconocimiento facial incorporada, con ayuda de la cámara." Solicitamos a la convocante aclarar si el reconocimiento facial deseado es del tipo, contar con una base de datos, y desde las capturas de rostros echas por las cámaras identificar el rostro según los almacenados en la base de datos y a partir de este reconocimiento del rostro capturado contrastado contra la base de datos permitir la configuración de alarmas y/o reglas; en caso de ser esta la funcionalidad requerida se solicita aclarar si esta funcionalidad debe de funcionar con las 68 cámaras solicitadas para este ítem, o si únicamente la cámara debe detectar la presencia de un rostro en la imagen</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LA CONVOCANTE REQUIERE QUE EL RECONOCIMIENTO FACIAL SE REALICEN EN EL SOFTWARE DE MONITOREO Y ALERTEN AL EQUIPO DE SEGURIDAD EN CASO DE DETECCIÓN DE LISTAS NEGRAS</p>		

Consulta 153 - PBC, ÍTEM 3 SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: "La Planta de Villa Elisa debe contar con no menos de 91 cámaras, reconocimiento facial de 5 canales, almacenamiento de video durante 90 días de eventos, de acuerdo con las políticas de grabación de imágenes establecidas por Petropar." Uno de los puntos más importantes es el almacenamiento de las imágenes ya que gracias a esto se cuenta con la posibilidad de recuperarlas y utilizarlas como evidencia, pero para permitir que el almacenamiento se pueda calcular se requieren más datos que simplemente la cantidad de días, ya que la capacidad en cuanto al almacenamiento puede variar si las imágenes son grabadas a otras resoluciones, velocidad de fotogramas, intervalos de key frame entre otros valores que alteran el volumen de información y por lo tanto impactan directamente en el dimensionamiento de la solución de almacenamiento que será presentado, POR ESTA RAZON SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA CADA TIPO DE CAMARA O PARA CADA UBICACIÓN los valores para un correcto dimensionamiento del almacenamiento, esto permitirá que todos los oferentes coticemos en igualdad de condiciones según los parámetros requeridos por la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Aclaremos a las oferentes que los requerimientos solicitados en cuanto a cantidad de canales y ancho de banda se refiere a las especificaciones minimas que debe cumplir el servidor instalar, el oferente debera calcular en base a los requerimiento de camaras, resolucion, dias de grabacion y capacidad de almacenamiento la cantidad de servidores a instalar, seran aceptadas soluciones en un esquema tipo cluster</p>		

Consulta 154 - PBC, ÍTEM 3 SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: "La plataforma debe soportar la arquitectura de dos dominios, un dominio máster y un dominio esclavo, cada dominio puede funcionar por separado y el dominio master tiene la capacidad de gestionar todos los dominios esclavos a futuro." Solicitamos a la convocante permitir otro tipo de arquitecturas ya que otros fabricantes no utilizan el concepto de dominio, sino básicamente los agrupan en un sitio, en un cluster pero no lo definen como dominios y estos a los efectos de evaluación del tipo cumple o no cumple deja fuera a otros oferentes que no denominan como dominios a los integrantes de un sistema de alta disponibilidad con tolerancia a fallo automática (HA, FailOver, etc). Solicitamos a la convocante modificar este requerimiento ya que el mismo restringe la participación de sistemas de gestión y monitoreo de fabricantes reconocidos mundialmente, permitiendo únicamente la participación de un numero finito de empresas (CELEXX, SSD, WICOMM) Y UN UNICO FABRICANTE HUAWEI.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO ABIERTO A DOMINIO O SEDES , EQUIPO O CLUSTER - REMITIRSE A ADENDA N° 3</p>		

Consulta 155 - PBC, ÍTEM 3 SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: "El sistema debe soportar el backup y restauración de los datos de gestión (bases de datos, archivos de configuración e índices de grabación). Se deberá garantizar una copia de seguridad de los datos una vez al día y se deben conservar copias de seguridad válidas de los dos últimos días." Solicitamos a la convocante aclarar si esta funcionalidad deberá operar de forma automática previa configuración en el sistema de gestión y monitoreo, o la misma es un proceso manual dependiente de la intervención humana.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE ACLARA QUE ESTE PROCESO DEBE SER AUTOMATICO, PROGRAMABLE EN EL SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO</p>		

Consulta 156 - PBC, ÍTEM 3 SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: "La duración del almacenamiento de video debe ser de al menos 90 días en la planta de Villa Elisa." Uno de los puntos más importantes es el almacenamiento de las imágenes ya que gracias a esto se cuenta con la posibilidad de recuperarlas y utilizarlas como evidencia, pero para permitir que el almacenamiento se pueda calcular se requieren más datos que simplemente la cantidad de días, ya que la capacidad en cuanto al almacenamiento puede variar si las imágenes son grabadas a otras resoluciones, velocidad de fotogramas, intervalos de key frame entre otros valores que alteran el volumen de información y por lo tanto impactan directamente en el dimensionamiento de la solución de almacenamiento que será presentado, POR ESTA RAZON SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA CADA TIPO DE CAMARA O PARA CADA UBICACIÓN los valores para un correcto dimensionamiento del almacenamiento, esto permitirá que todos los oferentes coticemos en igualdad de condiciones según los parámetros requeridos por la convocante.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Aclaremos a las oferentes que los requerimientos solicitados en cuanto a cantidad de canales y ancho de banda se refiere a las especificaciones minimas que debe cumplir el servidor instalar, el oferente debera calcular en base a los requerimiento de camaras, resolucion, dias de grabacion y capacidad de almacenamiento la cantidad de servidores a instalar, seran aceptadas soluciones en un esquema tipo cluster</p>		

Consulta 157 - PBC, ÍTEM SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE IMÁGENES

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
Para el ÍTEM SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE IMÁGENES, solicitamos a la convocante indicar la cantidad de dispositivos a ser ofertados para el presente llamado ya que en el pliego de bases y condiciones no se establecen las cantidades necesarias o requeridas para este ítem.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
LA CANTIDAD DE DISPOSITIVOS ESTAN SUJETAS A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, EJEMPLO CAPACIDAD PARA ALMACENAR LOS 90 DIAS, SOPORTAR LAS 91 CAMARAS, ETC		

Consulta 158 - PBC, ÍTEM SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE IMÁGENES

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
Para el ÍTEM SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE IMÁGENES, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: "Accesos: 64-canales o 320 Mbit/s de acceso de video, el ancho de banda debe ajustarse a por lo menos 160Mbps con tareas de análisis inteligente" Solicitamos a la convocante aclarar si el Acceso se refiere al ancho de banda que el servidor recibirá desde las cámaras y las deberá procesar para almacenar; Reenvió al ancho de banda que el servidor debe reenviar a los dispositivos de analíticos, y Reproducción al ancho de banda total soportado por todas las conexiones de las estaciones de monitoreo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
Aclaremos a las oferentes que los requerimientos solicitados en cuanto a cantidad de canales y ancho de banda se refiere a las especificaciones minimas que debe cumplir el servidor instalar, el oferente debera calcular en base a los requerimiento de camaras, resolucion, dias de grabacion y capacidad de almacenamiento la cantidad de servidores a instalar, seran aceptadas soluciones en un esquema tipo cluster		

Consulta 159 - PBC, ÍTEM SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE IMÁGENES

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE IMÁGENES, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente:</p> <p>"Accesos: 64-canales o 320 Mbit/s de acceso de video, el ancho de banda debe ajustarse a por lo menos 160Mbps con tareas de análisis inteligente"</p> <p>El proyecto en cuestión solicita un total de 91 cámaras, tomando en consideración los 320 Mbit/s requeridos en el acceso y los 64 canales del Servidor, hacemos notar que desde ambos puntos de vista, tanto en cantidad de canales así como para mantener la resolución de las cámaras solicitadas:</p> <p>"Cámara Tipo 1: 5MP (68 unidades) Cámara Tipo 2: 5MP (15 unidades) Cámara Tipo 3: 2MP (5 unidades) Cámara Tipo 4: Termica (1 unidad) Cámara Tipo 5: 5MP (2 unidades)"</p> <p>Esto obliga a que como máximo cada cámara en cuanto al ancho de banda se encuentre restringido a un ancho de banda máximo, por ello consideramos que en el proceso de implementación no serán consideradas las resoluciones máximas solicitadas en el pliego de bases y condiciones convirtiendo a esta adquisición en un proceso mal dimensionado, solicitamos a la convocante replantear los requerimientos técnicos del Servidor de almacenamiento y gestión de imágenes a los efectos que la convocante reciba un producto acorde a la envergadura del proyecto, ya que con estos valores queda demostrado que el calculo esta mal hecho o existe una omisión en cuanto a las cantidades de dispositivos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Aclaremos a las oferentes que los requerimientos solicitados en cuanto a cantidad de canales y ancho de banda se refiere a las especificaciones minimas que debe cumplir el servidor instalar, el oferente debera calcular en base a los requerimiento de camaras, resolucion, dias de grabacion y capacidad de almacenamiento la cantidad de servidores a instalar, seran aceptadas soluciones en un esquema tipo cluster</p>		

Consulta 160 - PBC, ÍTEM SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE IMÁGENES

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE IMÁGENES, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente:</p> <p>"Reenvío: 64-canales o 320 Mbit/s de acceso de video, el ancho de banda debe ajustarse a por lo menos 160Mbps con tareas de análisis inteligente"</p> <p>En este punto, la arquitectura esta solicitando que el proceso de analíticos de videos sea realizada 100% por el servidor, o por servidores con esta tarea específica, solicitamos a la convocante reformular este requerimiento atendiendo el principio de la libertad e igualdad de competencia ya que existen múltiples fabricantes en el mercado que gestionan y solucionan este inconveniente eliminando la restricción en cuanto a la analítica de video y el proceso de acceso de video incorporando el uso de análisis en las cámaras por ejemplo, estos requerimientos demuestran que la solución de video requerida por la convocante esta completamente orientada a la solución del Fabricante Huawei, y no especifican funcionalidades deseadas, sino orientan a un proveedor y fabricante específico, delineando especificaciones técnicas de un fabricante puntual. ES IMPERANTE QUE LA CONVOCANTE REFORMULE SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HONRANDO LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE DONDE SE GARANTIZA LA IGUALDAD DE CONDICIONES EN UN AMBIENTE DE LIBRE COMPETENCIA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Aclaremos a las oferentes que los requerimientos solicitados en cuanto a cantidad de canales y ancho de banda se refiere a las especificaciones minimas que debe cumplir el servidor instalar, el oferente debera calcular en base a los requerimiento de camaras, resolucion, dias de grabacion y capacidad de almacenamiento la cantidad de servidores a instalar, seran aceptadas soluciones en un esquema tipo cluster</p>		

Consulta 161 - PBC, ÍTEM PLATAFORMA INTELIGENTE DE VIDEO VIGILNACIA POR VIDEO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
Para el ÍTEM PLATAFORMA INTELIGENTE DE VIDEO VIGILNACIA POR VIDEO, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: "El sistema debe permitir a los usuarios buscar grabaciones históricas por dispositivo, hora e información de alarma en los dominios, y luego descargar y reproducir las grabaciones. Los controles de reproducción deben incluir reproducción a velocidad normal, avance rápido, desaceleración, pausa, toma de instantáneas, acercamiento y alejamiento." En esta exigencia visualizamos claramente funciones estándares de cualquier sistema o plataforma de video vigilancia por video pero introducen la particularidad (de huawei) de la búsqueda en las agrupaciones por DOMINIO, restringiendo la participación de otras soluciones de este tipo en donde son denominadas con otros términos al dominio requerido en el presente pliego de bases y condiciones (cluster, sitio, jerarquía, etc); solicitamos a la convocante la reformulación de este requerimiento a los efectos de honrar la igualdad de condiciones y permitir así permitir ofertas de múltiples oferentes y otros fabricantes, y evitar así procesos que van más allá de las consultas los cuales introducen prorrogas innecesarias en los procesos de licitaciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO ABIERTO A DOMINIO O SEDES , EQUIPO O CLUSTER - REMITIRSE A ADENDA N° 3		

Consulta 162 - PBC, ÍTEM PLATAFORMA INTELIGENTE DE VIDEO VIGILNACIA POR VIDEO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
Para el ÍTEM PLATAFORMA INTELIGENTE DE VIDEO VIGILNACIA POR VIDEO, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente: "El sistema debe soportar el almacenamiento en búfer de video. Cuando las cámaras se desconectan de la red, las cámaras deben poder continuar grabando video y almacenar temporalmente el video en las tarjetas SD. Cuando se recupere la red, la plataforma debe enviar una solicitud de video a las cámaras que luego deben enviar el video almacenado en las tarjetas SD a la plataforma." En las especificaciones técnicas de infraestructura no se visualizan ningún sistema de contingencia de alimentación para las cámaras, por ello asumimos que de existir un problema donde se vea comprometida la alimentación vía PoE de los dispositivos esta funcionalidad no cumpliera su propósito, solicitamos a la convocante contemplar la redundancia de alimentación de las cámaras a los efectos que esta funcionalidad tenga sentido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
TODOS LOS EQUIPOS EQUIPOS QUE ALIMENTAN LAS CAMARAS DEBERIAN TENER RESPALDO DE UPS O BATERIAS, FAVOR AJUSTARSE AL PBC		

Consulta 163 - PBC, ÍTEM PLATAFORMA INTELIGENTE DE VIDEO VIGILNACIA POR VIDEO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Para el ÍTEM PLATAFORMA INTELIGENTE DE VIDEO VIGILNACIA POR VIDEO, en el pliego de bases y condiciones se solicita lo siguiente:</p> <p>"El sistema debe permitir a los usuarios configurar de 1 a 3 grupos RAID para un servidor y admitirá la migración del servicio entre grupos RAID ante fallas."</p> <p>Solicitamos a la convocante suprimir este requerimiento del ítem de la PLATAFORMA INTELIGENTE DE VIEO VIGILANCIA POR VIDEO ya que esta funcionalidad en específico es realizado por las controladoras de RAID para las soluciones de Hardware, y por los hipervisores y/o gestores de almacenamiento, el mismo no es una funcionalidad estándar de cualquier sistema de gestión de video vigilancia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE ITEM COMO OPCIONAL - REMITIRSE A LA ADENDA N° 3		

Consulta 164 - EXTENSION DEL PERIODO DE CONSULTAS

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Debido a la magnitud y complejidad del proyecto, y a las numerosas dudas relacionadas a las especificaciones técnicas de los equipos solicitados en el pliego de bases y condiciones, solicitamos respetuosamente la extensión del periodo de consultas por un plazo de 5 días hábiles para que los oferentes puedan realizar un adecuado análisis, formular correctamente las consultas y poder aclarar todas las dudas que existieran.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>El plazo de consultas fue extendido mediante la Adenda N° 02 al Pliego de Bases y Condiciones. Considerando los plazos perentorios establecidos en la CIRCULAR DNCP 20/20 : POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS TOPE PARA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, LLAMADOS POR SUBASTA LA BAJA ELECTRÓNICA, ADJUDICACIONES CONVENCIONAL Y SBE, Y CONVENIO MARCO; esta Convocante se encuentra constreñida a dar cumplimiento a los mismos, considerando además el gran flujo de procesos que las áreas requirentes solicitan comunicar para finiquitar antes del cierre del ejercicio fiscal. Además es importante indicar que los plazos legales procedimentales fueron respetados.</p> <p>Considerando la exigencia normativa, además de la obligación de responder a todas las necesidades de esta Convocante, no se podrá considerar una mayor extensión del plazo, razón por la cual solicitamos al los potenciales oferentes ajustarse a los términos y plazos del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 165 - PBC, ESPECIFICACIONES TECNICAS. LOTE 1 ÍTEM 6 - OLT (TERMINAL DE LINEA ÓPTICO)

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Las especificaciones técnicas del ítem hacen referencia a la marca Huawei modelo EA5800-X2. De forma a dar cumplimiento al Artículo 4 de la ley 2051/3: Principio de Igualdad y Libre Competencia solicitamos se ajusten las especificaciones de forma a dar posibilidad de participación a otros oferentes en igual condición.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
LA CONVOCANTE CONSIDERA QUE VARIAS MARCAS CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL PBC		

Consulta 166 - PBC, ESPECIFICACIONES TECNICAS. LOTE 1 ÍTEM 6 GABINETE OUTDOOR PARA EL SISTEMA DE VIDEO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
Las especificaciones técnicas del ítem hacen referencia a la marca Huawei modelo POWERCUBE 500 (EG8084P-300). De forma a dar cumplimiento al Artículo 4 de la ley 2051/3: Principio de Igualdad y Libre Competencia solicitamos se ajusten las especificaciones de forma a dar posibilidad de participación a otros oferentes en igual condición.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE HA REALIZADO ALGUNOS AJUSTES AL PBC- FAVOR REMITIRSE A ADENDA N° 3		

Consulta 167 - Fecha de visita a sitio.

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
Con relación al punto 11 del PBC "Visita al sitio de ejecución del contrato" solicitamos muy amablemente a la convocante que la fecha establecida pueda ser extendida para dar oportunidad a mas oferentes potenciales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Considerando los plazos perentorios establecidos en la CIRCULAR DNCP 20/20: POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS TOPE PARA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, LLAMADOS POR SUBASTA LA BAJA ELECTRÓNICA, ADJUDICACIONES CONVENCIONAL Y SBE, Y CONVENIO MARCO; esta Convocante se encuentra constreñida a dar cumplimiento a los mismos, considerando además el gran flujo de procesos que las áreas requirentes solicitan comunicar para finiquitar antes del cierre del ejercicio fiscal.</p> <p>Es importante aclarar que 4 (cuatro) empresas realizaron la visita técnica, por ende no se podría considerar como limitante. Además de abrirse nuevamente la visita se estaría atentando contra el principio de igualdad, ya que los plazos legales procedimentales fueron respetados.</p> <p>Considerando la exigencia normativa, además de la obligación de responder a todas las necesidades de esta Convocante, no se podrá considerar una nueva fecha de visita tecnica, razón por la cual solicitamos al los potenciales oferentes ajustarse a los términos y plazos del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 168 - Fecha de presentación de ofertas.

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto, y en consecuencia, todo el análisis que este conlleva, solicitamos una prorroga de al menos 15 días para la presentación de ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>El plazo de consultas fue extendido mediante la Adenda N° 02 al Pliego de Bases y Condiciones. Y por Adenda N° 03 se modificaron las fechas de respuesta, inicio de carga de propuestas, cierre de carga de propuestas, etapa competitiva, entrega de ofertas y apertura física de las ofertas. Considerando los plazos perentorios establecidos en la CIRCULAR DNCP 20/20 : POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS TOPE PARA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, LLAMADOS POR SUBASTA LA BAJA ELECTRÓNICA, ADJUDICACIONES CONVENCIONAL Y SBE, Y CONVENIO MARCO; esta Convocante se encuentra constreñida a dar cumplimiento a los mismos, considerando además el gran flujo de procesos que las áreas requirentes solicitan comunicar para finiquitar antes del cierre del ejercicio fiscal. Además es importante indicar que los plazos legales procedimentales fueron respetados.</p> <p>Considerando la exigencia normativa, además de la obligación de responder a todas las necesidades de esta Convocante, no se podrá considerar una mayor extensión del plazo, razón por la cual solicitamos al los potenciales oferentes ajustarse a los términos y plazos del Pliego de Bases y Condiciones</p>		

Consulta 169 - Experiencia Requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Respecto a la solicitud de experiencia - Nota 2 para el Oferente "Cada contrato, facturaciones de ventas y/o recepciones finales deberán estar acompañados de su correspondiente certificado de buen cumplimiento de contrato o certificado de buen cumplimiento de la orden de compra. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito."</p> <p>Solicitamos que este requerimiento no sea excluyente y que la experiencia de los oferentes puedan ser validadas también mediante la sola presentación de contratos, facturaciones de ventas y/o recepciones finales.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Se requiere la presentación de un certificado de buen cumplimiento por cada contrato, facturación de venta y/o recepción final debido a que el hecho de contar con un contrato suscrito no comprueba que la ejecución del mismo se haya realizado en tiempo y forma. Por este motivo a fin de certificar la experiencia con una efectiva y correcta ejecución de los contratos, se solicita los certificados expedidos por los clientes del oferente en donde conste el debido cumplimiento de la relación contractual.</p>		

Consulta 170 - Capacidad técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>En el punto 9 del PBC "Capacidad Técnica" se solicita la presentación de una Habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional.</p> <p>Esta solicitud limita la participación de oferentes potenciales que cuentan con experiencia suficiente para ejecutar el contrato. Por este motivo solicitamos que el requerimiento sea excluido.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>El oferente deberá cumplir con lo establecido en el Art. 33 de la Ley 5424 Que regula la prestación de servicios de vigilancia y Seguridad de las personas y Bienes patrimoniales en el ámbito de Seguridad Privada. Al efecto deberá presentar la Habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional que acredite el cumplimiento del Art. 33 de la mencionada Ley. Por ultimo es importante mencionar que este requisito fue incluido a solicitud de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Por tanto, considerando que es una obligación establecida por Ley solicitamos a los potenciales oferentes ajustarse a los terminos del Pliego y Bases y Condiciones</p>		

Consulta 171 - Plazo para presentación de consultas.

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Con el objetivo de presentar a la convocante nuestra mejor oferta técnica y comercial solicitamos que el plazo para presentación de consultas pueda ser ampliado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>El plazo de consultas fue extendido mediante la Adenda N° 02 al Pliego de Bases y Condiciones. Considerando los plazos perentorios establecidos en la CIRCULAR DNCP 20/20 : POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS TOPE PARA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, LLAMADOS POR SUBASTA LA BAJA ELECTRÓNICA, ADJUDICACIONES CONVENCIONAL Y SBE, Y CONVENIO MARCO; esta Convocante se encuentra constreñida a dar cumplimiento a los mismos, considerando además el gran flujo de procesos que las áreas requirentes solicitan comunicar para finiquitar antes del cierre del ejercicio fiscal. Además es importante indicar que los plazos legales procedimentales fueron respetados.</p> <p>Considerando la exigencia normativa, además de la obligación de responder a todas las necesidades de esta Convocante, no se podrá considerar una mayor extensión del plazo, razón por la cual solicitamos al los potenciales oferentes ajustarse a los términos y plazos del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 172 - Capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Teniendo en cuenta en el PBC, sección 9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio, indica: "g) Habilidad otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional que acredite el cumplimiento del Art. 33 de la Ley 5424 Que regula la prestación de servicios de vigilancia y Seguridad de las personas y Bienes patrimoniales en el ámbito de Seguridad Privada."</p> <p>Y teniendo en cuenta que en la actualidad los potenciales oferentes pueden realizar las implementaciones, soporte y asesoría para los sistemas de CCTV, asegurando la calidad y correcta implementación a través de carta a entera satisfacción de sus clientes finales permitiendo así asegurar el funcionamiento correcto de los dispositivos instalados.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, recomendamos a la convocante que el punto "G" de la sección 9.1 de PBC sea omitido o considerado como opcional.</p> <p>Lo anterior permitirá a la convocante una mayor participación de potenciales oferentes y favorecerá la libre competencia. Fundamos la solicitud cursada en lo estipulado en el Artículo 20 de la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 3.439/07</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>El oferente deberá cumplir con lo establecido en el Art. 33 de la Ley 5424 Que regula la prestación de servicios de vigilancia y Seguridad de las personas y Bienes patrimoniales en el ámbito de Seguridad Privada. Al efecto deberá presentar la Habilidad otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional que acredite el cumplimiento del Art. 33 de la mencionada Ley. Por ultimo es importante mencionar que este requisito fue incluido a solicitud de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Por tanto, considerando que es una obligacion establecida por Ley solicitamos a los potenciales oferentes ajustarse a los terminos del Pliego y Bases y Condiciones</p>		

Consulta 173 - lote 2 ítem 3 switch de 24 puertos

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>En el pliego de bases y condiciones, 1 Especificaciones técnicas del lote 2 ítem 3 switch de 24 puertos la convocante solicita.</p> <p>Protocolos RIP v2, OSPF, BGPv4, PBR, PIM-DM, PIM-SM</p> <p>Solicitamos a la convocante que los requerimientos de protocolos Layer 3 sean considerados opcionales. De acuerdo a la visita técnica realizada el 18/11/2020 los switches no serán utilizados para ruteo de borde por lo que estos protocolos no serán utilizados por la convocante. El objetivo de los switches será conmutar tráfico de Layer 2 y energizar las cámaras, para éstas tareas no es técnicamente indispensable requerir 6 tipos diferentes de protocolo de ruteo. Solicitar protocolos que no serán utilizados sólo limita la participación de potenciales oferentes y beneficia a cierta marca. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>DAR LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; PROTOCOLOS: BGPv4 Opcional - REMITIRSE A LA ADENDA N°3</p>		

Consulta 174 - lote 2 ítem 4 switch de 48 puertos

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>En el pliego de bases y condiciones, 1 Especificaciones técnicas del lote 2 ítem 4 switch de 48 puertos la convocante solicita.</p> <p>Protocolos RIP v2, OSPF, BGPv4, PBR, PIM-DM, PIM-SM</p> <p>Solicitamos a la convocante que los requerimientos de protocolos Layer 3 sean considerados opcionales. De acuerdo a la visita técnica realizada el 18/11/2020 los switches no serán utilizados para ruteo de borde por lo que estos protocolos no serán utilizados por la convocante. El objetivo de los switches será conmutar tráfico de Layer 2 y energizar las cámaras, para éstas tareas no es técnicamente indispensable requerir 6 tipos diferentes de protocolo de ruteo. Solicitar protocolos que no serán utilizados sólo limita la participación de potenciales oferentes y beneficia a cierta marca. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>DAR LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; PROTOCOLOS: BGPv4 Opcional - REMITIRSE A LA ADENDA N°3</p>		

Consulta 175 - lote 2 ítem 3 switch de 24 puertos

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>En el pliego de bases y condiciones, 1 Especificaciones técnicas del lote 2 ítem 3 switch de 24 puertos la convocante solicita.</p> <p>Certificaciones AS/NZS CISPR22 Class A</p> <p>Solicitamos a la convocante que elimine el requerimiento AS/NZS o lo marque como opcional. Con todas las demás certificaciones la convocante se está asegurando de que el equipo cumpla con las normas de más alto estándar, requerir normas AS/NZS que corresponden a Australia y Nueva Zelanda carece de sentido técnico debido a que son normas que ni siquiera influyen en Occidente o en el continente americano. Con las demás normas Americanas y Europeas se cumple técnicamente con lo esperado y deseado. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>REMITIRSE A ADENDA N° 3</p>		

Consulta 176 - lote 2 ítem 4 switch de 48 puertos

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>En el pliego de bases y condiciones, 1 Especificaciones técnicas del lote 2 ítem 4 switch de 48 puertos la convocante solicita.</p> <p>Certificaciones AS/NZS CISPR22 Class A</p> <p>Solicitamos a la convocante que elimine el requerimiento AS/NZS o lo marque como opcional. Con todas las demás certificaciones la convocante se está asegurando de que el equipo cumpla con las normas de más alto estándar, requerir normas AS/NZS que corresponden a Australia y Nueva Zelanda carece de sentido técnico debido a que son normas que ni siquiera influyen en Occidente o en el continente americano. Con las demás normas Americanas y Europeas se cumple técnicamente con lo esperado y deseado. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
REMITIRSE A ADENDA N° 3		

Consulta 177 - ADECUANCION NOC MICRO DATACENTER

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>ÍTEM 14 ADECUANCION NOC MICRO DATACENTER Sub Ítem Aire Acondicionado de precisión. Solicitan rackeable tipo Split interno con condensador externo.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar condensador interno, los microdatacenter con los condensadores internos favorecen a la reducción de lugar, evita cañerías de cobre y favorece a la arquitectura del lugar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
No sera considerado un condensador interno debido a que el mismo según el diseño presentado en el PBC de la sala de monitoreo no contempla la extraccion de aire caliente que el condensador emite. FAVOR AJUSTARSE A PBC		

Consulta 178 - Visita Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
Visita Tecnica: Solicitamos amablemente a la convocante establezca una nueva fecha de visita técnica. La solicitud viene dada por el corto plazo entre la publicación (16/11/2020 16:46hs) y primera visita técnica (18/11/2020 9:00hs). Adicional en la adenda 1 (19/11/2020 15:23hs) ratifican la necesidad de contar con el certificado de visita para presentar oferta. Por lo que consideramos de beneficio para la Convocante pueda contar con la participación de mayor cantidad de potenciales oferentes, y no sea este requisito una limitación para presentar oferta. En la visita se podrían evacuar dudas técnicas y preparar con mayor juicio la propuesta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
Considerando los plazos perentorios establecidos en la CIRCULAR DNCP 20/20: POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS TOPE PARA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, LLAMADOS POR SUBASTA LA BAJA ELECTRÓNICA, ADJUDICACIONES CONVENCIONAL Y SBE, Y CONVENIO MARCO; esta Convocante se encuentra constreñida a dar cumplimiento a los mismos, considerando además el gran flujo de procesos que las áreas requirentes solicitan comunicar para finiquitar antes del cierre del ejercicio fiscal. Es importante aclarar que 4 (cuatro) empresas realizaron la visita técnica, por ende no se podría considerar como limitante. Además de abrirse nuevamente la visita se estaría atentando contra el principio de igualdad, ya que los plazos legales procedimentales fueron respetados. Considerando la exigencia normativa, además de la obligación de responder a todas las necesidades de esta Convocante, no se podrá considerar una nueva fecha de visita tecnica, razón por la cual solicitamos al los potenciales oferentes ajustarse a los términos y plazos del Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 179 - Prorroga

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
Fecha Límite de Consultas y Fecha de Inicio de Propuestas. Solicitamos extender los plazos de consultas y presentación de ofertas, la envergadura del proyecto con las integraciones de todos los componentes requeridos en el PBC amerita un extenso análisis de parte de los potenciales oferentes, quienes tuvimos acceso a los mismos en fecha 16/11/2020.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
El plazo de consultas fue extendido mediante la Adenda N° 02 al Pliego de Bases y Condiciones. Y por Adenda N° 03 se modificaron las fechas de respuesta, inicio de carga de propuestas, cierre de carga de propuestas, etapa competitiva, entrega de ofertas y apertura física de las ofertas. Considerando los plazos perentorios establecidos en la CIRCULAR DNCP 20/20 : POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS TOPE PARA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, LLAMADOS POR SUBASTA LA BAJA ELECTRÓNICA, ADJUDICACIONES CONVENCIONAL Y SBE, Y CONVENIO MARCO; esta Convocante se encuentra constreñida a dar cumplimiento a los mismos, considerando además el gran flujo de procesos que las áreas requirentes solicitan comunicar para finiquitar antes del cierre del ejercicio fiscal. Además es importante resaltar que se han cumplido con los plazos legales procedimentales. Considerando la exigencia normativa, además de la obligación de responder a todas las necesidades de esta Convocante, no se podrá considerar una mayor extensión del plazo, razón por la cual solicitamos al los potenciales oferentes ajustarse a los términos y plazos del Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 180 - ANEXO I MAPA PLANTA VILLA ELISA y ANEXO III RECORRIDO DE LA FO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
ANEXO I MAPA PLANTA VILLA ELISA y ANEXO III RECORRIDO DE LA FO. Con relación a los mapas actualizados en la Adenda1, ¿es posible recibirlos en formato digital? Si bien en el PBC original se discernía en la imagen a color, en la adenda 1 no se pueden apreciar los detalles o cambios introducidos		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
Los KMZ se enviaron a los asistentes a la visita tecnica.		

Consulta 181 - ADECUANCION NOC MICRO DATACENTER

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
ÍTEM 14 ADECUANCION NOC MICRO DATACENTER Sub Ítem Capacidad de enfriamiento: como mínimo 10 Kw Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar aires con capacidad de enfriamiento de 5KW, esto debido a que los equipos que posee el microdatacenter no necesitan una capacidad de enfriamiento mayor a 5KW, de manera tal optimizar el uso de la energía.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
AJUSTARSE AL PBC, LO SOLICITADO BAJA MUCHO EN CUANTO A CALIDAD DEL AIRE DE PRECISIÓN		

Consulta 182 - Lote 2 ITEM 3 e ITEM 4

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
Lote 2 ITEM 3 Switch de 24 puertos e ITEM 4 Switch de 48 puertos. Mencionan como requerimientos protocolos BGPv4 y PBR, no obstante se entiende estos switches serán utilizados de acceso, sin necesidad de realizar protocolos de ruteo. Solicitamos amablemente a la convocante pueda colocar estos requerimientos como opcional, posibilitando una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta, y no únicamente posibilite la participación de un solo fabricante en el Item.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
DAR LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; PROTOCOLOS: BGPv4 Opcional - REMITIRSE A LA ADENDA N°3		

Consulta 183 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
Lote 2 ITEM 3 Switch de 24 puertos e ITEM 4 Switch de 48 puertos. Mencionan como requerimientos MTBF (horas) 400000. Solicitamos amablemente a la convocante pueda aceptar equipos con cumplimiento de 260.000horas, entendiendo que este número estaría acorde a la vida útil promedio de los equipos de TI de 5 a 10 años. Posibilitando además una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta, y no únicamente posibilite la participación de un solo fabricante en el Item		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE HA REALIZADO UN CAMBIO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SIGTE MANERA; MTBF (Horas): 300000 - REMITIRSE A LA ADENDA N°3		

Consulta 184 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Lote 2 ITEM 3 Switch de 24 puertos e ITEM 4 Switch de 48 puertos. Mencionan como requerimientos protocolos BGPv4 y PBR, no obstante se entiende estos switches serán utilizados de acceso, sin necesidad de realizar protocolos de ruteo. Solicitamos amablemente a la convocante pueda colocar estos requerimientos como opcional, posibilitando una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta, y no únicamente posibilite la participación de un solo fabricante en el Item.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>DAR LUGAR A LO SOLICITADO QUEDANDO ESTE REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA; PROTOCOLOS: BGPv4 Opcional - REMITIRSE A LA ADENDA N°3</p>		

Consulta 185 - Especificaciones tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>ANEXO I MAPA PLANTA VILLA ELISA y ANEXO III RECORRIDO DE LA FO. Con relación a los mapas actualizados en la Adenda1, ¿es posible recibirlos en formato digital? Si bien en el PBC original se discernía en la imagen a color, en la adenda 1 no se pueden apreciar los detalles o cambios introducidos</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Los KMZ se enviaron a los asistentes a la visita tecnica.</p>		

Consulta 186 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Lote 2 ITEM 3 Switch de 24 puertos e ITEM 4 Switch de 48 puertos. Mencionan como requerimiento el equipo ofertado deberá contar con puertos stack dedicados con capacidad de al menos 80 Gbps y soportar al menos 8 equipos en el stack. Solicitamos amablemente a la convocante pueda aceptar equipos que 1. sin necesidad de puertos dedicados para stack, puedan utilizar los puertos de uplink para realizar el apilamiento, es decir sin necesidad de puertos dedicados, 2. Puedan soportar igual o mayor a 4 equipos en el stack. Ambas solicitudes los hacemos de manera a que pueda mayor cantidad de oferentes presentar ofertas y redunde en beneficio de la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>EL REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE ES LA DE ADMINISTRAR A TODOS LOS EQUIPOS COMO UNO SOLO, DESDE UN PUNTO DE ADMINISTRACION, POR ELLO CONSIDERAMOS FUNDAMENTAL LA CANTIDAD DE PUERTOS STACK SOLICITADOS, FAVOR AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 187 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Lote 1 ÍTEM 1.1 CAMARA TIPO 1 - CAMARA BULLET 5MP OUTDOOR. Mencionan como requerimiento Reconocimiento Facial: El software de monitoreo debe tener la funcionalidad de reconocimiento facial incorporada, con ayuda de la cámara. Pero a su vez solicitan en el ÍTEM 1.2 - CÁMARA 5MP BULLET CON RECONOCIMIENTO FACIAL. Solicitamos amablemente a la convocante aclarar esta repetición de solicitudes, entendiendo que son dos diferentes ITEMS, solicitamos aclarar cuales son requeridas con reconocimiento facial y cuales no</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Todos los requerientos en cuanto a reconocimiento facial se encuentran descritos en el Item 3, seran aceptadas soluciones que el realicen el reconocimiento facial en el software de monitoreo solicitado y alerten al equipo de seguridad en caso de deteccion de listas negras.</p>		

Consulta 188 - Sistema de adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>En el SICP, se expresa que el modo de adjudicación del presente llamado es por LOTE, donde el LOTE 1: SISTEMA DE SEGURIDAD PLANTA VILLA ELISA, donde parte de los ítems del Lote, se solicita</p> <p>ITEM 7: ONT - TERMINAL DE RED OPTICO ITEM 8: OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO</p> <p>Los ITEMS mencionados, hacen referencia directa a equipos para Redes de Acceso de última milla por medio de Fibra Óptica y tecnología GPON para grandes cantidades de subscriptores para servicios de banda ancha, telefonía y/o servicios conexos. Atendiendo que el LOTE 1 se refiere a un Sistema de Seguridad para un total de solo 91 cámaras, encontramos a esto un limitante directa para la participación de oferentes dedicados al rubro de Seguridad que poseen la experiencia y capacidad solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Solicitamos a la convocante que los ITEM 7: ONT - TERMINAL DE RED OPTICO e ITEM 8: OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO, sean excluidos del LOTE 1 e incluidos en otro Lote separado del resto de los equipos y permitir a los potenciales oferentes participar sin limitaciones en el Lote 1 SISTEMA DE SEGURIDAD PLANTA VILLA ELISA. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes en el Lote 1. Dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>EL DESPLIEGUE DE LA SOLUCION CONTEMPLA LA INSTALACION DE ONT PARA ALIMENTACION DE LA CAMARAS, LAS CANTIDADES SOLICITADAS SON MINIMAS, SE ACEPTARAN SOLUCIONES, QUE DEBAN AGREGAR UNA MAYOR CANTIDADE DE EQUIPOS ONT PARA CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO DE COBERTURA DE CCTV DE PETROPAR.</p> <p>LA INTENCION DE ESTE LLAMADO DE LA PETROPAR ES LA DE INTEGRACION DE SISTEMAS. ES UN REQUERIMIENTO QUE EL SISTEMA DE CAMARAS TENGA CONECTIVIDAD MEDIANTE FIBRA OPTICA Y ES POR LO CUAL FORMA PARTE DE UN SOLO LOTE. SOLICIAMOS AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 189 - Lote 1 ÍTEM 8 - OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1 ÍTEM 8 - OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO, se solicita:</p> <p>Dimensiones El dispositivo no debe contar con más de 2U y 19" de ancho.</p> <p>Solicitamos a la convocante sean aceptados equipo son dimensiones de al menos 7RU (unidades de rack), atendiendo que cada marca posee sus dimensiones en altura según su capacidad y desarrollo tecnológico en la tecnología GPON. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>El Equipo solicitado debe ser montado en el equipo MDC solicitado asi como la solución de monitoreo, solicitar un equipo de dichas capacidades no tendría lugar de instalar en el RACK MDC solicitado, favor ajustarse al pliego de bases y condiciones.</p>		

Consulta 190 - Lote 1 ÍTEM 8 - OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1 ÍTEM 8 - OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO, se solicita:		
Capacidad de conmutación: 480Gbit/s o superior		
<p>La especificación técnica solicitada de Capacidad de conmutación y las demás que componen la solución del ITEM 8: OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO limita a la participación de otros oferentes al direccionar la solución chasis de la marca Huawei, Modelo SmartAX EA5800. NO comprendemos la exigencia en este punto, atendiendo que la naturaleza del Proyecto es de un Sistema de Seguridad para el LOTE 1, abarcando la interconexión mediante una red de acceso GPON con un total de solo 91 cámaras. El equipo con la capacidad de conmutación solicitada se encuentra sobredimensionado y muy por encima a un posible crecimiento a un futuro inclusive. Solicitamos a la convocante que los valores de conmutación sean reducidos acorde al proyecto a valores de 128Gpbs como mínimo, con esto se logra hasta una conexión de 1024 unidades ONU. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
REMITIRSE A ADENDA N° 3		

Consulta 191 - Lote 1 ÍTEM 8 - OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1 ÍTEM 8 - OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO, se solicita:		
Ancho de Banda Máximo por ranura de Servicio 80Gbit/s o superior		
<p>La especificación técnica solicitada de Ancho de Banda Máximo por ranura de Servicio 80Gbit y las demás que componen la solución del ITEM 8: OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO limita a la participación de otros oferentes con marcas diferentes al direccionar la solución al chasis y tarjetas de servicios GPON de la marca Huawei, Modelo SmartAX EA5800. Solicitamos que dicho requerimiento sea considerado como opcional, atendiendo que cada fabricante dimensiona sus placas de servicio según su criterio, desarrollo y fabricación cumpliendo con las normas establecidas GPON (ITU-T G.984.x. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
REMITIRSE A ADENDA N° 3		

Consulta 192 - Lote 1 ÍTEM 8 - OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1 ÍTEM 8 - OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO, se solicita:		
Energía: Entradas de AC o DC Además, Entrega de energía: -48V DC/60V DC, 220V AC		
Las especificaciones técnicas solicitadas de Energía y las demás que componen la solución del ITEM 8: OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO limita a la participación de otros oferentes con marcas diferentes al direccionar la solución al chasis de la marca Huawei, Modelo SmartAX EA5800. Además, la convocante solicita que la energía de entrada de energía sea AC o DC, sin embargo, solicitan nuevamente cumplir con 48V DC/60V DC, 220V AC. Solicitamos a la convocante que la tensión de entrada 48V DC/60V DC sea considerada como opcional. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
REMITIRSE A ADENDA N° 3		

Consulta 193 - Lote 1 ÍTEM 8 - OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1 ÍTEM 8 - OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO, se solicita:		
Se debe proveer dos placas controladoras para garantizar alta disponibilidad (HA) del sistema. Dichas controladoras deben poder según configuradas en modo activo/standby o en modo compartición de carga, con conmutación automática en caso de fallas.		
Las especificaciones técnicas solicitadas de redundancia y las demás que componen la solución del ITEM 8: OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO limita a la participación de otros oferentes con marcas diferentes al direccionar la solución al chasis de la marca Huawei, Modelo SmartAX EA5800. Solicitamos a la convocante que dicho requerimiento sea considerado como opcional, atendiendo que lo solicitado es aplicable a equipos de gran envergadura tal como el equipo mencionado. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
PARA ESTE PUNTO LA INTECION DE PETROPAR ES CONTAR CON UN EQUIPO QUE TENGA REDUNDANCIA EN CASO DE FALLAS EN LAS CONTROLADORAS, SE REALIZO UN ANALISIS DE ESTE TIPO DE EQUIPOS Y SE VERIFICO QUE EXISTEN OTROS EQUIPOS EN EL MERCADO QUE CUMPLEN ESTE REQUERIMIENTO BASICO, POR LO TANTO, ESTE REQUERIMIENTO SE MANTIENE. REMITIRSE AL PBC.		

Consulta 194 - Lote 1 ÍTEM 8 - OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1 ÍTEM 8 - OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO, se solicita:		
16 interfaces GPON como mínimo incluyendo todos sus módulos SFP ONU.		
<p>No se explica el por qué se exige 16 puertos ópticos GPON, atendiendo que por cada interfaz GPON, según la norma GPON (ITU-T G.984.x), puede ser conectado hasta un máximo de 128 cámaras o subscripciones para un rango de cobertura de hasta 20KM. Según la cantidad de cámaras solicitadas en el LOTE 1 (91 unidades), solo es necesario ocupar 1 puerto óptico GPON y de esta manera cubrir la necesidad de interconexión de cámaras. Solicitamos la convocante reducir la cantidad de puertos GPON en al menos 8 unidades con su respectivos módulos SFP. Con esto, convocante se asegura de igual manera un crecimiento a futuro inclusive. Mencionamos que las especificaciones técnicas solicitadas de las 16 interfaces GPON por tarjeta de servicio y las demás que componen la solución del ITEM 8: OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO limita a la participación de otros oferentes con marcas al direccionar la solución al chasis de la marca Huawei, Modelo SmartAX EA5800. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
Este requerimiento se basa en una necesidad de ampliacion a futuro y no saturar los puertos con muchos suscriptores, recordamos que los requerimientos son minimos por lo tanto, SOLICITAMOS AJUSTARSE AL PBC		

Consulta 195 - Lote 1 ÍTEM 8 - OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1 ÍTEM 8 - OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO, se solicita:		
"Capacidad de ONT" ≥4000 Terminales.		
<p>Las especificaciones técnicas solicitadas de Capacidad de ONT" &#8805;4000 Terminales y las demás que componen la solución del ITEM 8: OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO limita a la participación de oferentes con otras marcas al direccionar la solución al chasis de la marca Huawei, Modelo SmartAX EA5800. Solicitamos a la convocante reducir los valores solicitados a 1024 ONTs o terminales en un radio de 20 km. Con esto, convocante se asegura de igual manera un crecimiento a futuro inclusive. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
Este requerimiento se basa en una necesidad de ampliacion a futuro y no saturar los puertos con muchos suscriptores, recordamos que los requerimientos son minimos por lo tanto, SOLICITAMOS AJUSTARSE AL PBC		

Consulta 196 - Lote 1 ÍTEM 8 - OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas Lote 1 ÍTEM 8 - OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO, se solicita:</p> <p>8 interfaces Uplink GE con al menos 4 interfaces 10GE/GE.</p> <p>Las que las especificaciones técnicas solicitadas de 8 interfaces Uplink GE con al menos 4 interfaces 10GE/GE y las demás que componen la solución del ÍTEM 8: OLT - TERMINAL DE LINEA OPTICO limita a la participación de oferentes con otras marcas al direccionar la solución al chasis de la marca Huawei, Modelo SmartAX EA5800. Solicitamos a la convocante reducir las cantidades de interfaces uplinks a solo 4 puertos GE/10 GE SFP. Con esto, la convocante asegura la conexión hacia la red de acceso según la cantidad de cámaras solicitadas, inclusive a un crecimiento a futuro. Mencionamos que según la cantidad de cámaras del proyecto, solo se necesita de un enlace uplink con tráfico no mayor a 200Mbps para una tasa de resolución de 1080p/60fps y compresión de video H265 solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Este requerimiento se basa en una necesidad de ampliación a futuro y no saturar los puertos con muchos suscriptores, recordamos que los requerimientos son mínimos por lo tanto, SOLICITAMOS AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 197 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Lote 1 ÍTEM 1.3 - CAMARA TIPO 3 - CAMARA 5MP PTZ OUTDOOR.</p> <p>Mencionan como requerimiento Sensor de imagen: CMOS de escaneo progresivo de al menos 1/2.7", 5- megapíxeles. Solicitamos amablemente a la convocante pueda aceptar cámaras con sensores de 4 megapíxeles, entendiendo que el cambio es menor e igualmente se cumpliría con los demás requisitos funcionales sin deterioro de la calidad de imagen y con ello se posibilitaría una mayor participación de potenciales oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Entendemos que 4MP es muy bajo para las cámaras que existen hoy en día en el mercado, donde incluso existe cámaras de mejor resolución que 5MP por lo tanto el requerimiento de disminuir lo solicitado no puede ser aceptado, FAVOR AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 198 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Lote 1 ÍTEM 1.3 - CAMARA TIPO 3 - CAMARA 5MP PTZ OUTDOOR.</p> <p>Mencionan como requerimiento Sensor de imagen: CMOS de escaneo progresivo de al menos 1/2.7", 5- megapíxeles. Solicitamos amablemente a la convocante pueda aceptar cámaras con sensores de 4 megapíxeles, entendiendo que el cambio es menor e igualmente se cumpliría con los demás requisitos funcionales sin deterioro de la calidad de imagen y con ello se posibilitaría una mayor participación de potenciales oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Entendemos que 4MP es muy bajo para las cámaras que existen hoy en día en el mercado, donde incluso existe cámaras de mejor resolución que 5MP por lo tanto el requerimiento de disminuir lo solicitado no puede ser aceptado, FAVOR AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 199 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Lote 1 ÍTEM 1.1 CAMARA TIPO 1 - CAMARA BULLET 5MP OUTDOOR. Mencionan como requerimiento Reconocimiento Facial: El software de monitoreo debe tener la funcionalidad de reconocimiento facial incorporada, con ayuda de la cámara. Pero a su vez solicitan en el ÍTEM 1.2 - CÁMARA 5MP BULLET CON RECONOCIMIENTO FACIAL. Solicitamos amablemente a la convocante aclarar esta repetición de solicitudes, entendiendo que son dos diferentes ITEMS, solicitamos aclarar cuales son requeridas con reconocimiento facial y cuales no</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Todos los requerimientos en cuanto a reconocimiento facial se encuentran descritos en el Item 3, seran aceptadas soluciones que el realicen el reconocimiento facial en el software de monitoreo solicitado y alerten al equipo de seguridad en caso de deteccion de listas negras.</p>		

Consulta 200 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Lote 1 ÍTEM 1.3 - CAMARA TIPO 3 - CAMARA 5MP PTZ OUTDOOR. Mencionan como requerimiento Distancia focal: Al menos 7.5mm 165 mm. Solicitamos amablemente a la convocante pueda aceptar cámaras con distancia focal de 5.7mm a 142mm, entendiendo que el cambio es menor e igualmente se cumpliría con los demás requisitos funcionales sin deterioro de la calidad de imagen y con ello se posibilitaría una mayor participación de potenciales oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS SON MINIMOS, Y REALIZANDO UN ANALISIS VARIAS MARCOS CUPLLEN CON LO MÍNIMO SOLICITADO, SOLICITAMOS AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 201 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Lote 1 ÍTEM 1.4 - CAMARA TIPO 4 - CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA. Mencionan como requerimiento Tamaño de imagen: 1920 x 1080, 60 fps/50 fps/30 fps/25 fps configurable. Solicitamos amablemente a la convocante pueda aceptar cámaras con el tamaño FHD requerido de 1920x1080 con FPS de 30/25, entendiendo que el cambio es menor e igualmente se cumpliría con los demás requisitos funcionales sin deterioro de la calidad de imagen y con ello se posibilitaría una mayor participación de potenciales oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS SON MINIMOS, Y REALIZANDO UN ANALISIS VARIAS MARCOS CUPLLEN CON LO MÍNIMO SOLICITADO, SOLICITAMOS AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 202 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Lote 1 ÍTEM 1.4 - CAMARA TIPO 4 - CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA. Mencionan como requerimiento Iluminancia más baja: Color: 0.002 Lux; B/W: 0.0005 Lux. Solicitamos amablemente a la convocante pueda aceptar cámaras con iluminancia de Color 0.01 Lux, B/W: 0.001 Lux, entendiendo que el cambio es menor e igualmente se cumpliría con los demás requisitos funcionales sin deterioro de la calidad y con ello se posibilitaría una mayor participación de potenciales oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS SON MINIMOS, Y REALIZANDO UN ANALISIS VARIAS MARCOS CUPLEN CON LO MÍNIMO SOLICITADO, SOLICITAMOS AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 203 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Lote 1 ÍTEM 1.4 - CAMARA TIPO 4 - CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA. Mencionan como requerimiento Prevención de intrusiones: Las siguientes opciones están disponibles: comprobación de modo promiscuo, comprobación de archivos sensibles al sistema, comprobación de supe cuentas no autorizada, comprobación de botnet, comprobación de Roorkit, comprobación de lista blanca de programas y verificación de procesos maliciosos de minería.. Solicitamos amablemente a la convocante pueda aceptar equipos con cumplimiento opcional de lo requerido, entendiendo que dichos requerimientos hacen preferencia por un único fabricante en particular, imposibilitando la participación de otros potenciales oferentes a presentar otra marca</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Remitirse a la Adenda N°3</p>		

Consulta 204 - LOTE 1, ÍTEM 2 - DRON PARA VIGILANCIA DE PERIMETRO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1, ÍTEM 2 - DRON PARA VIGILANCIA DE PERIMETRO, se solicita:</p> <p>Velocidad Máxima Por lo menos 71Km/h</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptados EQUIPOS CON Velocidad máxima de por lo menos 70Km/h considerando que la diferencia es mínima. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE ACEPTARAN EQUIPOS CON VELOCIDAD MAXIMA DE AL MENOS 70Km/h. VER ADENDA N°3</p>		

Consulta 205 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Lote 1 ÍTEM 1.4 - CAMARA TIPO 4 - CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA. Mencionan como requerimiento Reconocimiento Facial: El software de monitoreo debe tener la funcionalidad de reconocimiento facial incorporada, con ayuda de la cámara. Pero a su vez solicitan en el ÍTEM 1.2 - CAMARA TIPO 2 - CÁMARA 5MP BULLET CON RECONOCIMIENTO FACIAL. Solicitamos amablemente a la convocante aclarar esta repetición de solicitudes, entendiendo que son dos diferentes ITEMS, solicitamos aclarar cuales son requeridas con reconocimiento facial y cuáles no</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Se aclara que la funcionalidad de reconocimiento facial seran requeridas solo en las camaras de los accesos a la Planta de Villa Elisa.</p>		

Consulta 206 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Lote 1 ÍTEM 1.4 - CAMARA TIPO 4 - CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA. Mencionan como requerimiento Fuente de alimentación: DC12V o AC24V o PoE. Solicitamos amablemente a la convocante pueda aceptar cámaras con energización 110VAC o 220VAC o PoE, entendiendo que el cambio es menor e igualmente se cumpliría con los demás requisitos funcionales sin deterioro de la calidad y con ello se posibilitaría una mayor participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Las especificaciones indicadas son las minimas, acorde al analisis previo realizado existen mas de una empresa que comercializan productos que dan cumplimiento al item señalado. AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 207 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Lote 1 ÍTEM 1.4 - CAMARA TIPO 4 - CAMARA FIJA 2MP CON CARCASA ANTIEXPLOSIVA. Mencionan como requerimientos Superficies externas pasivadas y electropulidas, Juntas tóricas de silicona, 2 agujeros 3/4" NPT para entrada de cables, Peso unitario: 16.5kg (36lb), Ventana de vidrio templado, Diámetro utilizable: 75mm (3.0in), Espesor: 12mm (0.47in), EAC EX (TR CU 012/2011), INMETRO (ABNT NBR IEC 60079-0, ABNT NBR IEC 60079-1, ABNT NBR IEC 60079-31), KCs (Employment and labor department 2016-54), UL listed for USA (UL 60079-0, UL 60079-1, UL 60079-31) (sólo versiones en 24Vac con cámara de preinstalada en Videotec), UL listed for Canada (CAN/CSA-C22.2 NO. 60079-0, CAN/CSA-C22.2 NO. 60079- 1, CAN/ y CSA-C22.2 NO. 60079-31) (sólo versiones en 24Vac con cámara de preinstalada en Videotec). Todos estos requerimientos en conjunto direccionan al cumplimiento de un único fabricante, medidas como peso específico, dimensionamiento específico y los demás requerimientos imposibilitan la participación de otros fabricantes en la presentación de oferta. Solicitamos amablemente puedan colocar todos los requerimientos mencionados como opcionales y así posibilitar una mayor participación de potenciales oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>SE DA LUGAR A LO SOLICITADO QUITANDO LA ESPECIFICACIÓN DE PESO Y SOLO SERAN SOLICITADOS LOS ESTANDARES ANTI EXPLOSIVOS ATEX Y IECEX, EL RESTO CONSIDERAR COMO OPCIONAL. REMITIRSE A LA ADENDA N°3</p>		

Consulta 208 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Lote 1 ÍTEM 1.5 - CAMARA TIPO 5 - CAMARA TERMICA. Mencionan como requerimiento Tamaño de píxel: 12 &#956;m mínimamente. Solicitamos amablemente a la convocante pueda aceptar cámaras con tamaño de píxel de 17 &#956;m, entendiendo que el cambio es menor e igualmente se cumpliría con los demás requisitos funcionales sin deterioro de la calidad y con ello se posibilitaría una mayor participación de potenciales oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Entendemos que los requerimientos son minimos, seran aceptados equipos que demuestren mejores prestaciones a lo solicitado. AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 209 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Lote 1 ÍTEM 1.5 - CAMARA TIPO 5 - CAMARA TERMICA. Mencionan como requerimiento Sensibilidad Térmica: La sensibilidad térmica deberá ser de al menos 50mK@F/1.0 NETD. Solicitamos amablemente a la convocante acepte el cambio del requerimiento a 40mK, entendiendo que el cambio sería una mejora del requerimiento de sensibilidad e igualmente se cumpliría con los demás requisitos funcionales sin deterioro de la calidad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Las especificaciones indicadas son las minimas, acorde al analisis previo realizado existen mas de una empresa que comercializan productos que dan cumplimiento al item señalado. AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 210 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Lote 1 ÍTEM 1.5 - CAMARA TIPO 5 - CAMARA TERMICA. Mencionan como requerimiento Fuente de alimentación V CC: 12 V +/- 10 %, 8 W mín. V CA: 24 V +/- 10 %, 15 VA mín.PoE: Conforme con IEEE802.3af Clase 3. Solicitamos amablemente a la convocante pueda aceptar equipos con cumplimiento de alimentación de V CC: 12 V +/- 20 %, 8 W mín. V CA: 24 V +/- 25 %, 15 VA mín, entendiendo que el cambio es menor e igualmente se cumpliría con los demás requisitos funcionales sin deterioro de la calidad y con ello se posibilitaría una mayor participación de potenciales oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Las especificaciones indicadas son las minimas, acorde al analisis previo realizado existen mas de una empresa que comercializan productos que dan cumplimiento al item señalado. AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 211 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>19. Lote 1 ÍTEM 1.5 - CAMARA TIPO 5 - CAMARA TERMICA. Mencionan como requerimiento Certificaciones/directivas: UL, cUL, CE, ROHS, Reach (SVHC), WEEE, RCM, EAC. Solicitamos amablemente a la convocante acepte equipos con cumplimiento de certificaciones similares a las requeridas con son UL 60950-1, CAN/CSA C22.2, entendiendo que el cambio es menor e igualmente se cumpliría con los demás requisitos funcionales sin deterioro de la calidad y con ello se posibilitaría una mayor participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>Las especificaciones indicadas son las minimas, acorde al analisis previo realizado existen mas de una empresa que comercializan productos que dan cumplimiento al item señalado. AJUSTARSE AL PBC</p>		

Consulta 212 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
20. Lote 1 ÍTEM 1.5 - CAMARA TIPO 5 - CAMARA TERMICA. Mencionan como requerimiento Medioambientales IP66; Evaluación de impacto IK10 (incluida ven. Solicitamos amablemente a la convocante acepte equipos con cumplimiento de certificaciones IP66 y como solicitud opcional cumpla IK10, entendiendo que estos equipos no serán instalados en escenarios hostiles y expuestos a actos vandálicos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
Las especificaciones indicadas son las minimas, acorde al analisis previo realizado existen mas de una empresa que comercializan productos que dan cumplimiento al item señalado. AJUSTARSE AL PBC		

Consulta 213 - LOTE 1, ÍTEM 2 - DRON PARA VIGILANCIA DE PERIMETRO

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1, ÍTEM 2 - DRON PARA VIGILANCIA DE PERIMETRO, se solicita: Cámara - FOV de cámara visible de al menos 90° Solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptados EQUIPOS con FOV de la cámara visible de al menos 55° considerando que es el campo de visión típico para Drones de vigilancia e inspección. Hacemos esta solicitud de modo a no direccionar a la solución de un solo fabricante y para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Dicha solicitud encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
Las especificaciones indicadas son las minimas, acorde al analisis previo realizado existen mas de una empresa que comercializan productos que dan cumplimiento al item señalado. AJUSTARSE AL PBC		

Consulta 214 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
Lote 1 ÍTEM 2 - DRON PARA VIGILANCIA DE PERIMETRO. Mencionan como requerimiento Velocidad Máxima Por lo menos 71Km/h. Solicitamos amablemente a la convocante acepte equipos con cumplimiento de velocidades máximas de 70Km/h, entendiendo que el cambio es mínimo e igualmente se cumpliría con los demás requisitos funcionales sin deterioro de la calidad y con ello se posibilitaría una mayor participación de potenciales oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
SE ACEPTARAN EQUIPOS CON VELOCIDAD MAXIMA DE AL MENOS 70Km/h. VER ADENDA N°3		

Consulta 215 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
Lote 1 ÍTEM 2 - DRON PARA VIGILANCIA DE PERIMETRO. Mencionan como requerimiento Cámara: FOV de cámara visible de al menos 90°. Solicitamos amablemente a la convocante acepte equipos con cumplimiento de FOV de cámara visible de al menos 55°, entendiendo que el cambio es mínimo e igualmente se cumpliría con los demás requisitos funcionales sin deterioro de la calidad y con ello se posibilitaría una mayor participación de potenciales oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
Las especificaciones indicadas son las minimas, acorde al analisis previo realizado existen mas de una empresa que comercializan productos que dan cumplimiento al item señalado. AJUSTARSE AL PBC		

Consulta 216 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
Lote 1 ÍTEM 3 - SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO. Mencionan como requerimiento de Servidor de Almacenamiento y Gestión de Imágenes Almacenamiento: Total de 528 TB o superior . Consultamos amablemente a la convocante si la solicitud 528 está correcta, o bien solicitan 128 TB y pudo esta solicitud ser un error de tipeo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
Los requerimientos de espacio se encuentran descriptos en el Item 3 se debera proveer un equipo que tenga la capacidad de 528Tb, que según los calculos de convocante deben ser susficientes para almacenar los 90 dias solicitados, recordamos a los oferentes que los requerimientos son minmos, si la solucion tiene mejores capacidades sera aceptadas siempre y cuando demuestren como cumplen con los 90dias de almacenamiento en sus equipos.		

Consulta 217 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
Lote 1 ÍTEM 3 - SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO. Mencionan como requerimiento de Servidor de Almacenamiento y Gestión de Imágenes Búsqueda Inteligente: Biblioteca de alertas faciales: número de bibliotecas de alertas faciales ≤ 32; capacidad total de las bibliotecas faciales: 300.000 registros; búsqueda de datos de caras calientes <3 s; almacenamiento de rasgos faciales ≤ 5 millones de registros, mínimamente. Solicitamos amablemente a la convocante pueda aceptar equipos con numero de bibliotecas: 16 y biblioteca facial max: 100.000. entendiendo que serían cantidades razonables para manejar en el proyecto, siendo que la cantidad de funcionarios y/o personas ligadas a la institución no superaría este número. El cambio es menor e igualmente se cumpliría con los demás requisitos funcionales sin deterioro de la calidad y con ello se posibilitaría una mayor participación de potenciales oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
REMITIRSE A ADENDA N° 3		

Consulta 218 - Extensión de consultas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
Solicitamos respetuosamente a la convocante extender el plazo de las consultas, debido a la envergadura del proyecto se debe realizar un mejor análisis de lo solicitado por la convocante, a fin de cumplir íntegramente. Desde su publicación a la fecha de consulta el plazo esreducido		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
<p>El plazo de consultas fue extendido mediante la Adenda N° 02 al Pliego de Bases y Condiciones. Considerando los plazos perentorios establecidos en la CIRCULAR DNCP 20/20 : POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS TOPE PARA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, LLAMADOS POR SUBASTA LA BAJA ELECTRÓNICA, ADJUDICACIONES CONVENCIONAL Y SBE, Y CONVENIO MARCO; esta Convocante se encuentra constreñida a dar cumplimiento a los mismos, considerando además el gran flujo de procesos que las áreas requirentes solicitan comunicar para finiquitar antes del cierre del ejercicio fiscal. Además es importante indicar que los plazos legales procedimentales fueron respetados.</p> <p>Considerando la exigencia normativa, además de la obligación de responder a todas las necesidades de esta Convocante, no se podrá considerar una mayor extensión del plazo, razón por la cual solicitamos al los potenciales oferentes ajustarse a los términos y plazos del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 219 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Lote 1 ÍTEM 3 - SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO.</p> <p>Mencionan como requerimiento 7. Detección de Ruta. Los usuarios deben poder establecer un máximo de dos cables trampa. Dos cables trampa y dos direcciones constituyen una ruta. Si un objeto se mueve en la ruta especificada, se debe generar una alarma. Los usuarios deben poder configurar el ROI (Región of Interés) para mejorar la eficiencia y la precisión de las verificaciones.. Estos requerimientos en conjunto direccionan al cumplimiento de un único fabricante. Solicitamos amablemente puedan colocar todos los requerimientos mencionados como opcionales y así posibilitar una mayor participación de potenciales oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
REMITIRSE A ADENDA N° 3		

Consulta 220 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	20-11-2020
<p>Lote 1 ÍTEM 1.5 - CAMARA TIPO 5 - CAMARA TERMICA.</p> <p>Mencionan como requerimiento Medioambientales IP66; Evaluación de impacto IK10 (incluida ven. Solicitamos amablemente a la convocante acepte equipos con cumplimiento de certificaciones IP66 y como solicitud opcional cumpla IK10, entendiendo que estos equipos no serán instalados en escenarios hostiles y expuestos a actos vandálicos</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-11-2020
Las especificaciones indicadas son las minimas, acorde al analisis previo realizado existen mas de una empresa que comercializan productos que dan cumplimiento al item señalado. AJUSTARSE AL PBC		